

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2022 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

### I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022 se recaudaron ingresos por un monto total de 349 mil 608 millones 154 mil pesos, que comparados con los previstos por 322 mil 125 millones 220 mil pesos, presenta un incremento del 8.5 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 24 mil 627 millones 208 mil pesos, cantidad mayor en 1 mil 900 millones 254 mil pesos en relación al monto previsto por 22 mil 726 millones 953 mil pesos; es decir, 8.4 por ciento más. De los ingresos que comprenden este rubro, el 62.8 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el 32.5 por ciento, los otros renglones participan con el 4.7 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 568 millones 990 mil pesos, cantidad mayor en 23 millones 14 mil pesos con relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 4.2 por ciento. El monto más representativo de la recaudación en este rubro se obtuvo de las obras de impacto vial que representan el 41.8 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 22.8 por ciento, los otros renglones participan con el 35.4 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 11 mil 954 millones 317 mil pesos, cantidad menor a lo presupuestado en 337 millones 860 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 12 mil 292 millones 177 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 2.7 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 44.2 por ciento, los de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra el 15 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 17.4 por ciento y las demás Secretarías el 23.4 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 27 mil 383 millones 260 mil pesos, cantidad menor en 1 mil 777 millones 989 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el ejercicio fiscal por 29 mil 161 millones 249 mil pesos, es decir una diferencia menor del 6.1 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 1 mil 754 millones 657 mil pesos, cantidad mayor en 1 mil 426 millones 597 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 328 millones 60 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 434.9 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores con el 98.2 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 4 mil 855 millones 525 mil pesos, cantidad que incrementó en 2 mil 581 millones 381 mil pesos, lo que representa el 113.5 por ciento mayor respecto a lo previsto por 2 mil 274 millones 144 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 97.2 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del

Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 2.8 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes asciende a un monto de 12 mil 949 millones 56 mil pesos, cantidad mayor en 8 mil 917 millones 695 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 4 mil 31 millones 360 mil pesos, es decir una diferencia del 221.2 por ciento. En su integración los organismos descentralizados representan el 86.6 por ciento del total recaudado y los organismos autónomos y los poderes participan con él 9.7 y 3.6 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 246 mil 902 millones 800 mil pesos, cantidad mayor en 8 mil 602 millones 278 mil pesos, equivalentes al 3.6 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 238 mil 300 millones 521 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.1 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 53.9 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 7.1 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 2.9 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 18 mil 612 millones 342 mil pesos cantidad mayor en 6 mil 147 millones 562 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 12 mil 464 millones 780 mil pesos. En su integración el 65.2 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 34.8 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados del refinanciamiento de la deuda pública.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2022, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2022	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos )	Variación	%
<b>1. Impuestos:</b>	<b>22,726,953</b>	<b>24,627,208</b>	<b>24,627,208</b>	<b>1,900,254</b>	<b>8.4</b>
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:	8,465,454	8,142,633	8,142,633	-322,820	-3.8
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	8,394,108	8,003,248	8,003,248	-390,860	-4.7
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	71,346	139,385	139,385	68,039	95.4
1.3 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	257,420	393,810	393,810	136,390	53.0
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	75,874	113,839	113,839	37,964	50.0
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	176,546	279,391	279,391	102,845	58.3
1.3.3 A Casas de Empeño.	5,000	581	581	-4,419	-88.4
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	13,655,908	15,464,002	15,464,002	1,808,094	13.2
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	13,655,908	15,464,002	15,464,002	1,808,094	13.2
1.6 Impuestos Ecológicos:	80,000	47,233	47,233	-32,767	-41.0
1.6.1 Por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera.	80,000	47,233	47,233	-32,767	-41.0
1.7 Accesorios de Impuestos:	191,328	338,515	338,515	147,187	76.9
1.7.1 Multas	8,268	9,006	9,006	737	8.9
1.7.2 Recargos	182,881	328,937	328,937	146,056	79.9
1.7.3 Gastos de Ejecución	179	573	573	393	219.5
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques	0	0	0	0	0.0
1.8 Otros Impuestos:	76,844	241,014	241,014	164,170	213.6
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	76,844	241,014	241,014	164,170	213.6
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0.0
<b>2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:</b>	<b>29,161,249</b>	<b>27,383,260</b>	<b>27,383,260</b>	<b>-1,777,989</b>	<b>-6.1</b>
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0	0	0	0	n/a
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.	29,161,249	27,383,260	27,383,260	-1,777,989	-6.1
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0	0	0	0	n/a
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.	0	0	0	0	n/a
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	n/a
<b>3. Contribuciones de Mejoras:</b>	<b>545,976</b>	<b>568,990</b>	<b>568,990</b>	<b>23,014</b>	<b>4.2</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	545,976	568,990	568,990	23,014	4.2
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.	117,683	129,601	129,601	11,918	10.1
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial	245,574	237,640	237,640	-7,934	-3.2
3.1.3 Por Servicios Ambientales	81,369	109,052	109,052	27,684	34.0
3.1.4 De Movilidad Sustentable	72,352	75,348	75,348	2,996	4.1
3.1.5 Accesorios de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	28,997	17,349	17,349	-11,648	-40.2
3.1.5.1 Multas.	0	317	317	317	n/a
3.1.5.2 Recargos.	27,179	16,435	16,435	-10,745	-39.5
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.	1,818	597	597	-1,221	-67.2
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
<b>4. Derechos:</b>	<b>12,292,177</b>	<b>11,954,317</b>	<b>11,954,317</b>	<b>-337,860</b>	<b>-2.7</b>
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	0	0	0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:	11,581,408	11,137,629	11,137,629	-443,779	-3.8
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.	1,302	3,973	3,973	2,671	205.1
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:	27,821	32,395	32,395	4,574	16.4
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.	0	0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil	27,821	32,395	32,395	4,574	16.4
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.	5,218,401	5,278,102	5,278,102	59,701	1.1
4.3.4 De la Secretaría de Educación:	144,790	171,532	171,532	26,741	18.5
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación.	80,190	122,249	122,249	42,058	52.4
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	64,600	49,283	49,283	-15,317	-23.7
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:	1,895,927	1,789,585	1,789,585	-106,342	-5.6
4.3.5.1 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.	120,604	171,138	171,138	50,534	41.9
4.3.5.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.	1,775,324	1,618,447	1,618,447	-156,876	-8.8
4.3.6 De la Secretaría de la Contraloría	824	1,153	1,153	329	40.0
4.3.7 De la Secretaría de Movilidad:	1,124,251	1,115,130	1,115,130	-9,121	-0.8
4.3.7.1 De la Secretaría de Movilidad.	981,279	949,417	949,417	-31,862	-3.2
4.3.7.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.	44,791	82,525	82,525	37,734	84.2
4.3.7.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	98,181	83,188	83,188	-14,993	-15.3
4.3.8 De la Secretaría del Medio Ambiente .	603,422	665,893	665,893	62,471	10.4
4.3.9 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:	2,564,669	2,079,338	2,079,338	-485,331	-18.9
4.3.9.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	0	0	0	0	n/a
4.3.9.2 De la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	11,189	10,237	10,237	-952	-8.5
4.3.9.3 Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales	0	2,296	2,296	2,296	n/a
4.3.9.3 De la Dirección General del Registro Civil.	213,698	206,945	206,945	-6,753	-3.2
4.3.9.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.	2,339,782	1,859,859	1,859,859	-479,923	-20.5
4.4 Otros Derechos.	0	528	528	528	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:	710,768	816,688	816,688	105,919	14.9
4.5.1 Multas.	644,974	709,740	709,740	64,766	10.0
4.5.2 Recargos.	65,743	106,899	106,899	41,157	62.6
4.5.3 Gastos de Ejecución.	51	48	48	-3	-6.7
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
<b>5. Productos:</b>	<b>328,060</b>	<b>1,754,657</b>	<b>1,754,657</b>	<b>1,426,597</b>	<b>434.9</b>
5.1 Productos:	328,060	1,754,657	1,754,657	1,426,597	434.9
5.1.1 Ingresos Financieros:	318,949	1,723,585	1,723,585	1,404,636	440.4
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.	318,949	1,723,585	1,723,585	1,404,636	440.4
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	9,111	31,072	31,072	21,961	241.0
5.1.2.1 Periódico Oficial.	8,360	15,524	15,524	7,164	85.7
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial.	36	82	82	47	130.3
5.1.2.3 Otros productos	715	15,466	15,466	14,751	2,063.4
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
<b>6. Aprovechamientos:</b>	<b>2,274,144</b>	<b>4,855,525</b>	<b>4,855,525</b>	<b>2,581,381</b>	<b>113.5</b>
6.1 Aprovechamientos:	2,230,428	4,809,176	4,809,176	2,578,748	115.6
6.1.1 Multas Administrativas.	188,926	80,287	80,287	-108,639	-57.5
6.1.2 Indemnizaciones.	6,413	7,074	7,074	661	10.3
6.1.3 Reintegros.	0	0	0	0	n/a
6.1.4 Otros Aprovechamientos:	2,035,089	4,721,815	4,721,815	2,686,726	132.0
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.	0	419	419	419	n/a
6.1.4.2 Resarcimientos	42	2,269	2,269	2,227	5,295.3
6.1.4.3 Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	40,506	39,677	39,677	-829	-2.0
6.1.4.4 Remanente de Entidades Públicas.	602,351	2,232,705	2,232,705	1,630,354	270.7
6.1.4.5 Otros Aprovechamientos.	1,392,189	2,446,745	2,446,745	1,054,555	75.7
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales:	19,455	19,112	19,112	-343	-1.8
6.2.1 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	19,455	19,112	19,112	-343	-1.8
6.2.2 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.	0	0	0	0	n/a
6.3 Accesorios de Aprovechamientos:	24,261	27,237	27,237	2,976	12.3
6.3.1 Multas.	22,531	22,510	22,510	-21	-0.1
6.3.2 Recargos.	1	0	0	-1	-100.0
6.3.3 Gastos de Ejecución.	1,729	4,727	4,727	2,998	173.5
6.3.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	-100
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022

	Presupuesto 2022	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>4,031,360</b>	<b>12,949,056</b>	<b>8,917,695</b>	<b>221.2</b>	
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:	110,183	3,998,969	3,888,786	3,529.4	
7.1.1 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	110,183	3,998,969	3,888,786	3,529.4	
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	0	0	0	
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	2,746,651	7,211,892	4,465,241	162.6	
7.3.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	84,557	180,241	95,683	113.2	
7.3.2 Sistema Mexiquense de Medios Públicos.	21,000	12,885	-8,115	-38.6	
7.3.3 Instituto Mexiquense de la Protécnia.	650	502	-148	-22.8	
7.3.4 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,146	14,038	3,892	38.4	
7.3.5 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	0	1,322	1,322	n/a	
7.3.6 Instituto Hacendario del Estado de México.	51,193	29,866	-21,327	-41.7	
7.3.7 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	52,000	24,102	-27,898	-53.6	
7.3.8 Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	0	419,990	419,990	n/a	
7.3.9 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	80,148	6,328	-73,821	-92.1	
7.3.10 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	36,503	988	-35,515	-97.3	
7.3.11 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	78,282	45,176	-33,105	-42.3	
7.3.12 Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	45,928	14,181	-31,747	-69.1	
7.3.13 Universidad Tecnológica de Tecámac.	38,160	13,776	-24,384	-63.9	
7.3.14 Colegio de Bachilleres del Estado de México.	65,000	55,627	-9,373	-14.4	
7.3.15 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	42,910	8,478	-34,432	-80.2	
7.3.16 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	9,071	3,681	-5,389	-59.4	
7.3.17 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.	49,785	5,816	-43,969	-88.3	
7.3.18 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	22,896	4,227	-18,669	-81.5	
7.3.19 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.	22,499	4,573	-17,926	-79.7	
7.3.20 Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.	15,343	1,977	-13,366	-87.1	
7.3.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco.	21,289	3,524	-17,765	-83.4	
7.3.22 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	5,885	22,561	16,676	283.4	
7.3.23 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.	12,300	4,156	-8,144	-66.2	
7.3.24 Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.	24,246	4,698	-19,548	-80.6	
7.3.25 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	180,374	28,541	-151,834	-84.2	
7.3.26 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	19,189	4,519	-14,670	-76.4	
7.3.27 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.	18,950	4,281	-14,669	-77.4	
7.3.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	20,381	2,540	-17,841	-87.5	
7.3.29 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	304,482	38,710	-265,772	-87.3	
7.3.30 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	15,000	3,453	-11,547	-77.0	
7.3.31 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	32,765	3,009	-29,756	-90.8	
7.3.32 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.	38,940	6,814	-32,126	-82.5	
7.3.33 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	30,000	6,889	-23,111	-77.0	
7.3.34 Universidad Intercultural del Estado de México.	5,811	12,760	6,949	119.6	
7.3.35 Universidad Politécnica del Valle de México.	43,469	3,404	-40,064	-92.2	
7.3.36 Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	38,346	5,287	-33,058	-86.2	
7.3.37 Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	105	317	212	202.3	
7.3.38 Comisión del Agua del Estado de México.	0	1,173,406	1,173,406	n/a	
7.3.39 Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México.	1,960	15,397	13,437	685.6	
7.3.40 Protectora de Bosques del Estado de México.	113,789	80,463	-33,326	-29.3	
7.3.41 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	77	784	707	918.3	
7.3.42 Instituto Mexiquense del Emprendedor.	0	27,470	27,470	n/a	
7.3.43 Junta de Caminos del Estado de México.	0	26,655	26,655	n/a	
7.3.44 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	0	12,378	12,378	n/a	
7.3.45 Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	31,488	22,146	-9,342	-29.7	
7.3.46 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	10,000	6,987	-3,013	-30.1	
7.3.47 Instituto Mexiquense de la Juventud.	0	1,377	1,377	n/a	
7.3.48 Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	10,800	9,225	-1,575	-14.6	
7.3.49 Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.	0	1,024	1,024	n/a	
7.3.50 Instituto de Salud del Estado de México.	380,590	1,712,805	1,332,215	350.0	
7.3.51 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	0	1,133	1,133	n/a	
7.3.52 Instituto Materno Infantil del Estado de México.	50,000	133,691	83,691	167.4	
7.3.53 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	75,255	93,384	18,129	24.1	
7.3.54 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	11,000	90,298	79,298	720.9	
7.3.55 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	1,299	1,653	354	27.2	
7.3.56 Instituto de la Función Registral del Estado de México.	59,030	2,487,578	2,428,548	4,114.1	
7.3.57 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	11,875	3,093	-8,782	-74.0	
7.3.58 Centro de Control Confianza del Estado de México.	99,900	59,454	-39,546	-39.9	
7.3.59 Universidad Politécnica de Tecámac.	18,271	1,891	-16,381	-89.7	
7.3.60 Universidad Mexiquense del Bicentenario.	106,959	27,650	-79,309	-74.1	
7.3.61 Universidad Estatal del Valle de Toluca.	7,185	3,624	-3,561	-49.6	
7.3.62 Banco de Tejidos del Estado de México.	9,190	25,564	16,374	178.2	
7.3.63 Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3".	0	782	782	n/a	
7.3.64 Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.	17,074	86,728	69,654	407.9	
7.3.65 Universidad Politécnica de Texcoco.	14,947	1,430	-13,516	-90.4	
7.3.66 Universidad Digital del Estado de México.	15,972	9,179	-6,793	-42.5	
7.3.67 Universidad Politécnica de Atlautla.	4,223	3,053	-1,170	-27.7	
7.3.68 Universidad Politécnica de Atacomulco.	8,317	549	-7,768	-93.4	
7.3.69 Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli.	6,571	1,758	-4,813	-73.2	
7.3.70 Universidad Politécnica de Otzolotepec.	3,161	3,821	660	20.9	
7.3.71 Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	4,088	940	-3,148	-77.0	
7.3.72 Universidad Tecnológica de Zinacantan.	4,500	526	-3,975	-88.3	
7.3.73 Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan.	1,915	1,041	-874	-45.6	
7.3.74 Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	0	237	237	n/a	
7.3.75 Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	0	0	0	n/a	
7.3.76 Procuraduría del Colono del Estado de México.	0	0	0	n/a	
7.3.77 Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	0	2,503	2,503	n/a	
7.3.78 Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México.	0	0	0	n/a	
7.3.79 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	404	1,045	641	158.7	
7.3.80 Instituto de Administración Pública del Estado de México.	900	1,311	411	101.2	
7.3.81 Universidad Mexiquense de Seguridad.	98,305	59,796	-38,509	-39.2	
7.3.82 Unidad de Asuntos Internos.	0	7,885	7,885	n/a	
7.3.83 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	30,902	1,992	-28,910	-93.6	
7.3.84 Consejo de Conciliación Laboral del Estado de México.	0	3,427	3,427	n/a	
7.3.85 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	0	1,022	1,022	n/a	
7.3.86 Otros Ingresos y Beneficios.	0	0	0	n/a	
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:	142,856	6,898	-135,958	-95.2	
7.4.1 Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	142,856	6,898	-135,958	-95.2	
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a	
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a	
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	n/a	
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos	1,031,670	1,731,297	699,627	67.8	
7.8.1 Poder Legislativo	91,105	127,754	36,649	40.2	
7.8.2 Poder Judicial	30,000	343,944	313,944	1,046.5	
7.8.3 Organismos Autónomos	910,565	1,259,599	349,034	38.3	
7.8.3.1 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	2,337	6,050	3,713	158.9	
7.8.3.2 Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	10,000	251,049	241,049	2,410.5	
7.8.3.3 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	206	21,411	21,205	10,293.5	
7.8.3.4 Instituto Electoral del Estado de México.	1,654	31,377	29,723	1,796.9	
7.8.3.5 Tribunal Electoral del Estado de México.	1,700	13,698	11,998	705.8	
7.8.3.6 Universidad Autónoma del Estado de México.	894,068	930,790	36,721	4.1	
7.8.3.7 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	600	5,225	4,625	770.8	
7.9 Otros Ingresos.	0	0	0	n/a	

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2022	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>		<b>238,300,522</b>	<b>246,902,799</b>	<b>8,602,277</b>	<b>3.6</b>
<b>8.1 Participaciones:</b>		<b>130,170,741</b>	<b>133,058,347</b>	<b>2,887,607</b>	<b>2.2</b>
8.1.1 Fondo General de Participaciones		103,692,186	107,988,037	4,295,852	4.1
8.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación		5,971,409	5,723,896	-247,513	-4.1
8.1.3 Fondo de Fomento Municipal		3,952,400	4,181,090	228,690	5.8
8.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		2,091,976	1,963,192	-128,784	-6.2
8.1.5 Fondo de Compensación		464,094	346,925	-117,169	-25.2
8.1.6 Impuesto Sobre la Renta Participable:		<b>13,998,677</b>	<b>12,855,208</b>	<b>-1,143,468</b>	<b>-8.2</b>
8.1.6.1 Estatal		10,595,641	8,685,376	-1,910,265	-18.0
8.1.6.2 Municipal		3,403,036	4,169,832	766,796	22.5
<b>8.2 Aportaciones:</b>		<b>86,500,370</b>	<b>89,089,123</b>	<b>2,588,753</b>	<b>3.0</b>
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):		<b>42,754,992</b>	<b>44,154,684</b>	<b>1,399,692</b>	<b>3.3</b>
8.2.1.1 Servicios Personales.		32,003,010	33,402,701	1,399,692	4.4
8.2.1.2 Otros de Gasto Corriente.		698,453	698,453	0	0.0
8.2.1.3 Gasto de Operación.		3,337,999	3,337,999	0	0.0
8.2.1.4 Fondo de Compensación.		6,715,530	6,715,530	0	0.0
8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).		<b>12,261,861</b>	<b>12,404,761</b>	<b>142,900</b>	<b>1.2</b>
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):		<b>6,576,227</b>	<b>7,691,507</b>	<b>1,115,280</b>	<b>17.0</b>
8.2.3.1 Estatal.		797,134	932,322	135,188	17.0
8.2.3.2 Municipal.		5,779,093	6,759,184	980,092	17.0
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).		<b>12,689,900</b>	<b>12,687,820</b>	<b>-2,080</b>	<b>0.0</b>
8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):		<b>2,856,201</b>	<b>2,947,441</b>	<b>91,240</b>	<b>3.2</b>
8.2.5.1 Asistencia Social.		1,576,968	1,577,510	542	0.0
8.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica.		883,120	925,424	42,304	4.8
8.2.5.3 Infraestructura Educativa Media Superior.		122,949	126,588	3,639	3.0
8.2.5.4 Infraestructura Educativa Superior.		273,163	317,919	44,756	16.4
8.2.6 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).		<b>549,566</b>	<b>549,566</b>	<b>0</b>	<b>0.0</b>
8.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):		<b>970,234</b>	<b>899,576</b>	<b>-70,658</b>	<b>-7.3</b>
8.2.7.1 Educación Tecnológica.		868,769	899,576	30,808	3.5
8.2.7.2 Educación de Adultos.		101,465	0	-101,465	-100.0
8.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).		<b>7,841,389</b>	<b>7,753,768</b>	<b>-87,621</b>	<b>-1.1</b>
<b>8.3 Convenios:</b>		<b>9,684,508</b>	<b>12,590,381</b>	<b>2,905,873</b>	<b>30.0</b>
8.3.1 Secretaría de Salud.		9,616,555	11,752,297	2,135,742	22.2
8.3.2 Secretaría de Educación Pública.		0	294,712	294,712	n/a
8.3.3 Otros Convenios.		67,953	543,373	475,419	699.6
<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>		<b>7,075,765</b>	<b>7,268,240</b>	<b>192,475</b>	<b>2.7</b>
8.4.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:		<b>6,755,035</b>	<b>6,947,511</b>	<b>192,475</b>	<b>2.8</b>
8.4.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		1,392,113	1,607,083	214,970	15.4
8.4.1.2 Fiscalización.		1,887,658	2,540,371	652,713	34.6
8.4.1.3 Otros Incentivos:		<b>3,475,265</b>	<b>2,800,057</b>	<b>-675,208</b>	<b>-19.4</b>
8.4.1.3.1 Gasolinas.		2,656,213	1,676,177	-980,037	-36.9
8.4.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal.		596	499	-97	-16.2
8.4.1.3.3 Otros.		818,456	1,123,381	304,925	37.3
8.4.2 Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.		0	0	0	n/a
8.4.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		320,729	320,729	0	0.0
<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones:</b>		<b>0</b>	<b>919,075</b>	<b>919,075</b>	<b>n/a</b>
8.5.1 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).		0	141,167	141,167	n/a
8.5.2 Fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).		0	178,814	178,814	n/a
8.5.3 Otras Aportaciones Federales		0	599,095	599,095	n/a
<b>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</b>		<b>4,869,138</b>	<b>3,977,633</b>	<b>-891,506</b>	<b>-18.3</b>
9.3 Subsidios y Subvenciones:		4,869,138	3,977,633	-891,506	-18.3
9.3.1 Subsidios Educativos:		4,869,138	3,977,633	-891,506	-18.3
9.3.1.1 Subsidios Educativos.		2,558,781	1,752,295	-806,486	-31.5
9.3.1.2 SEP Apoyos Extraordinarios.		0	0	0	n/a
9.3.1.3 Univesidad Autónoma del Estado de México.		2,310,357	2,225,337	-85,020	-3.7
<b>10. Ingresos Derivados de Financiamientos:</b>		<b>12,464,780</b>	<b>18,612,342</b>	<b>6,147,562</b>	<b>49.3</b>
10.3 Financiamiento Interno:		<b>12,464,780</b>	<b>18,612,342</b>	<b>6,147,562</b>	<b>49.3</b>
10.3.1 Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente de Liquidar al Cierre del mismo:		<b>6,442,504</b>	<b>12,133,308</b>	<b>5,690,804</b>	<b>88.3</b>
10.3.1.1 Sector Central.		6,442,504	6,220,128	-222,376	-3.5
10.3.1.2 Sector Auxiliar.		0	5,913,180	5,913,180	n/a
10.3.2 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:		<b>6,022,276</b>	<b>6,479,034</b>	<b>456,758</b>	<b>7.6</b>
10.3.2.1 Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		5,500,000	6,479,034	979,034	17.8
10.3.2.2 Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		522,276	0	-522,276	-100.0
10.3.3 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.		0	0	0	n/a
		<b>322,125,221</b>	<b>349,608,153</b>	<b>27,482,933</b>	<b>8.5</b>

**Artículo 2.-** Atendiendo al impacto generado por el virus SARS-COV-2 y con el propósito de detonar la actividad económica, así como generar empleos en el Estado de México, se tiene contemplado impulsar la inversión público-productiva de los siguientes rubros de infraestructura económica: conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento, agua, drenaje y proyectos de electrificación; por lo que, previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de México, así como del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago y destino de los financiamientos e instrumentos derivados, se autoriza al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamiento neto hasta por un monto de \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N. ), que serán destinados a los rubros descritos en el presente párrafo.

Conforme, al párrafo anterior el monto de financiamiento autorizado se distribuye por \$3,700,000,000.00 (tres mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras en Colaboración con el Gobierno Federal en los rubros de infraestructura de transporte masivo e infraestructura vial. Así mismo, se otorgan \$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N) para el desarrollo de proyectos estatales en los rubros descritos en el primer párrafo del presente artículo.

Lo autorizado en el párrafo anterior, siempre y cuando no rebase el techo de las contrataciones establecidos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En todo caso, el o los financiamientos podrán ser contratados por un plazo de hasta 25 años contados a partir de la suscripción de los contratos o a partir de la primera disposición de los recursos el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros descritos en el párrafo primero del presente artículo, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado; y sin perjuicio de que se puedan constituir con cargo al financiamiento los fondos de reserva que se requieran; y sin exceder el 2.5% del importe del financiamiento, se podrán pagar de igual forma, con cargo al mismo, los gastos y costos asociados a su contratación, así como los costos relacionados a contrataciones de instrumentos derivados para la cobertura de tasas de interés, en términos del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La fuente de pago de los financiamientos e instrumentos derivados podrá ser el Fondo General de Participaciones afectados al patrimonio del Fideicomiso que se identifica actualmente bajo el número F/00105 y que administra CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su modalidad de institución fiduciaria, autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018 y/o Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ejercer la presente autorización mediante, (i) la celebración de uno o varios financiamientos, con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana o (ii) la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana y contendrá la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. En ambos casos, los financiamientos bancarios y/o bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional, incluyendo la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos menores o mayores a un año, para mitigar los riesgos de tasa de interés relacionados con los financiamientos bancarios y/o bursátiles. Los Instrumentos Derivados, podrán cubrir los riesgos de tasa de interés de financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización, así como de cualquier otro crédito que haya sido contratado previamente y forme parte del saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México.



Al mes de diciembre de 2022 se contrataron créditos y se colocó la emisión de certificados por un total de 2 mil 880 millones 6.9 miles de pesos y la disposición de la deuda pública fue por 6 mil 479 millones 34 mil pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 57 mil 175 millones 334.6 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por 1 mil 644 millones 312.1 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 55 mil 531 millones 22.5 miles de pesos.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que se envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2022, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.**

Asimismo y siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Se autoriza que se realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, así como para que celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables, o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar los financiamientos, emisiones bursátiles, garantías de pago oportuno e instrumentos derivados que se formalicen con base en lo que se autoriza en el presente Artículo, y para que pacten las características, monto, condiciones y términos, bajo las modalidades que consideren más convenientes, así como para que formalicen todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con las disposiciones del presente Artículo y de la legislación y normatividad aplicable.

Al 31 de diciembre de 2022 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable, así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.

El Saldo de la Deuda Pública por 57 mil 175 millones 334.6 miles pesos, no considera el ajuste en el pasivo de 1 mil 399 millones 816.6 miles de pesos, del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 218 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 244 millones 495.5 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS – FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado "Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

**En el capítulo 8 "Deuda Pública" de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.**

**Artículo 3.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la

Dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Carácter General que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

**El mecanismo para la recaudación en 2022, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizará por cuenta de éstas, la captación de Ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente los tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.**

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**En el año que se informa se recibieron 2 mil 232 millones 705 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.**



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 8.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$322,125,220,703 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Concepto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>229,014,059.3</b>	<b>246,178,870.5</b>	<b>234,580,916.9</b>	<b>11,597,953.6</b>	<b>4.7</b>
11	Recursos fiscales	190,124,726.3	213,890,905.6	202,292,952.0	11,597,953.6	5.4
12	Financiamientos internos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
13	Financiamientos externos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
14	Ingresos propios	7,322,368.1	5,945.1	5,945.1	0.0	n/a
15	Recursos federales	30,738,275.1	32,281,269.8	32,281,269.8	0.0	0.0
16	Recursos estatales	828,689.8	750.0	750.0	0.0	0.0
17	Otros recursos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>93,111,161.4</b>	<b>105,659,216.6</b>	<b>105,657,136.2</b>	<b>2,080.4</b>	<b>0.0</b>
25	Recursos federales	93,111,161.4	105,659,216.6	105,657,136.2	2,080.4	0.0
26	Recursos estatales	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
		<b>322,125,220.7</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>	<b>3.3</b>

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducción	Modificado	Devengado	Variación
Gasto Corriente	223,557,091.4	7,540,154.4	231,097,245.8	221,410,989.2	9,686,256.6
Gasto Capital	21,276,264.8	5,408,614.9	26,684,879.7	25,580,405.2	1,104,474.5
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,967,979.1	11,565,507.7	23,533,486.8	22,598,021.9	935,464.9
Pensiones y Jubilaciones	15,287,928.0	2,480,903.8	17,768,831.8	17,897,074.2	-128,242.4
Participaciones	50,035,957.4	2,717,685.6	52,753,643.0	52,751,562.6	2,080.4
	<b>322,125,220.7</b>	<b>29,712,866.4</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>

El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este artículo con cifras al 31 de diciembre de 2022, ascendió a 340 mil 238 millones 53.1 miles de pesos, equivalentes al 3.3 por ciento con relación al presupuesto autorizado final por 351 mil 838 millones 87.1 miles de pesos.

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

No.	Pilares, Ejes Transversales	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
	<b>Pilares</b>	<b>234,470,296.3</b>	<b>244,735,551.0</b>	<b>235,790,620.6</b>	<b>8,944,930.4</b>	<b>3.7</b>
<b>1</b>	Pilar 1: Social	178,483,125.9	187,294,292.4	180,725,252.5	6,569,039.9	3.5
<b>2</b>	Pilar 2: Económico	8,009,841.5	8,628,153.8	8,210,443.7	417,710.1	4.8
<b>3</b>	Pilar 3: Territorial	18,870,933.1	17,229,078.8	16,920,378.1	308,700.7	1.8
<b>4</b>	Pilar 4: Seguridad	29,106,395.8	31,584,026.0	29,934,546.3	1,649,479.7	5.2
	<b>Ejes transversales</b>	<b>87,654,924.4</b>	<b>107,102,536.1</b>	<b>104,447,432.5</b>	<b>2,655,103.6</b>	<b>2.5</b>
<b>I</b>	Eje transversal I: Igualdad de Género	5,982,900.7	6,332,502.3	6,115,991.9	216,510.4	3.4
<b>II</b>	Eje transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	80,832,211.7	98,130,840.0	95,745,126.5	2,385,713.5	2.4
<b>III</b>	Eje transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	839,812.0	2,639,193.8	2,586,314.1	52,879.7	2.0
	<b>T o t a l</b>	<b>322,125,220.7</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>	<b>6.1</b>

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción):

				Clasificación Funcional					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final (Miles de Pesos)	Ejercido	Variación	%
<b>01</b>	<b>Gobierno</b>				<b>53,027,538.7</b>	<b>58,744,318.8</b>	<b>55,853,012.4</b>	<b>3,191,306.4</b>	5.4
01	01	01	Legislación		1,231,705.6	1,191,607.7	1,188,430.2	3,177.5	0.3
01	01	01	Legislación	01	952,980.9	898,943.4	895,765.9	3,177.5	0.4
01	01	02	Fiscalización		952,980.9	898,943.4	895,765.9	3,177.5	0.4
01	01	02	Fiscalización	01	278,724.7	292,664.3	292,664.3	0.0	0.0
01	02	01	Justicia		14,991,917.0	17,246,281.5	15,999,596.3	1,246,685.2	7.2
01	02	01	Impartición de justicia		5,959,973.1	6,710,201.6	5,956,162.3	754,039.3	11.2
01	02	01	Impartición de justicia	01	5,959,973.1	6,710,201.6	5,956,162.3	754,039.3	11.2
01	02	02	Procuración de justicia		5,303,842.8	6,459,913.8	6,115,542.1	344,371.7	5.3
01	02	02	Procuración de justicia	01	4,789,058.1	6,070,144.1	5,740,651.4	329,492.7	5.4
01	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género		514,784.7	374,890.7	374,890.7	0.0	0.0
01	02	03	Reclusión y readaptación social		3,363,506.9	3,690,312.3	3,564,875.0	125,437.3	3.4
01	02	03	Reclusión y readaptación social	01	3,363,506.9	3,690,312.3	3,564,875.0	125,437.3	3.4
01	02	04	Derechos humanos		364,594.2	385,853.8	383,016.9	2,836.9	0.9
01	02	04	Derechos humanos	01	364,594.2	385,853.8	383,016.9	2,836.9	0.9
01	03	01	Coordinación de la política de gobierno		7,354,344.2	5,653,545.4	5,451,410.7	202,074.7	3.4
01	03	01	Gobernatura		1,503,769.4	1,376,680.9	1,269,372.8	107,308.1	7.8
01	03	01	Gobernatura	01	1,503,769.4	1,376,680.9	1,269,372.8	107,308.1	7.8
01	03	02	Política interior		666,361.6	576,197.6	570,851.4	5,346.2	0.9
01	03	02	Política interior	01	666,361.6	576,197.6	570,851.4	5,346.2	0.9
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público		239,498.3	234,383.0	233,100.9	1,282.1	0.5
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público	01	239,498.3	234,383.0	233,100.9	1,282.1	0.5
01	03	04	Función pública		1,131,525.3	1,027,491.3	966,219.2	61,272.1	6.0
01	03	04	Función pública	01	673,686.1	611,420.7	580,681.9	30,738.8	5.0
01	03	04	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		457,839.3	416,070.6	385,537.3	30,533.3	7.3
01	03	04	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	02	457,839.3	416,070.6	385,537.3	30,533.3	7.3
01	03	05	Asuntos jurídicos		220,626.2	145,674.2	138,727.5	6,946.7	4.8
01	03	05	Asuntos jurídicos	01	220,626.2	145,674.2	138,727.5	6,946.7	4.8
01	03	06	Organización de procesos electorales		1,582,775.0	129,204.8	127,747.9	1,454.9	1.1
01	03	06	Organización de procesos electorales	01	1,582,775.0	129,204.8	127,747.9	1,454.9	1.1
01	03	07	Población		31,644.2	33,325.4	32,961.4	364.0	1.1
01	03	07	Población	01	31,644.2	33,325.4	32,961.4	364.0	1.1
01	03	08	Territorio		1,947,989.8	2,096,622.3	2,078,993.0	17,629.3	0.8
01	03	08	Territorio	01	1,947,989.8	2,096,622.3	2,078,993.0	17,629.3	0.8
01	03	09	Otros		30,134.4	33,965.9	33,496.6	469.3	1.4
01	03	09	Otros	01	30,134.4	33,965.9	33,496.6	469.3	1.4
01	04	01	Relaciones exteriores		40,313.7	33,249.5	28,904.6	4,344.9	13.1
01	04	01	Relaciones exteriores	01	40,313.7	33,249.5	28,904.6	4,344.9	13.1
01	05	01	Asuntos financieros y hacendarios		11,632,936.1	15,081,038.9	13,845,874.0	1,235,164.9	8.2
01	05	01	Asuntos financieros y hacendarios	01	11,632,936.1	15,081,038.9	13,845,874.0	1,235,164.9	8.2
01	05	02	Asuntos financieros		218,715.0	1,915,362.0	1,897,656.7	17,705.3	0.9
01	05	02	Asuntos financieros	01	218,715.0	1,915,362.0	1,897,656.7	17,705.3	0.9
01	05	02	Gasto social e inversión pública		9,365,910.3	10,463,621.6	9,607,085.9	856,535.7	8.2
01	05	02	Gasto social e inversión pública	03	524,362.9	643,157.2	187,335.3	455,821.9	59.6
01	05	02	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo		5,118.9	442,234.5	442,123.8	110.7	0.0
01	05	02	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	05	5,118.9	442,234.5	442,123.8	110.7	0.0
01	05	02	Planación y presupuesto basado en resultados		584,268.2	840,395.7	832,295.3	8,100.2	1.0
01	05	02	Planación y presupuesto basado en resultados	06	584,268.2	840,395.7	832,295.3	8,100.2	1.0
01	05	02	Consolidación de la administración pública de resultados		944,560.9	956,267.9	879,390.6	76,877.3	8.0
01	05	02	Consolidación de la administración pública de resultados	06	944,560.9	956,267.9	879,390.6	76,877.3	8.0
01	06	01	Seguridad nacional		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	01	Seguridad nacional	01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	02	Defensa		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	02	Defensa	02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	03	Marina		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	03	Marina	03	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	01	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	01	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	02	Asuntos de orden público y seguridad interior		14,354,059.9	14,306,071.2	13,908,403.7	397,667.5	2.8
01	07	02	Asuntos de orden público y seguridad interior	01	14,354,059.9	14,306,071.2	13,908,403.7	397,667.5	2.8
01	07	03	Policía		14,321,815.7	14,022,745.1	13,636,174.4	386,570.7	2.8
01	07	03	Policía	01	14,321,815.7	14,022,745.1	13,636,174.4	386,570.7	2.8
01	07	04	Protección civil		303,352.2	215,698.2	208,738.4	6,959.8	3.2
01	07	04	Protección civil	01	303,352.2	215,698.2	208,738.4	6,959.8	3.2
01	07	05	Otros asuntos de orden público y seguridad		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	05	Otros asuntos de orden público y seguridad	02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	06	Sistema nacional de seguridad pública		628,892.1	67,627.9	63,490.9	4,137.0	6.1
01	07	06	Sistema nacional de seguridad pública	01	628,892.1	67,627.9	63,490.9	4,137.0	6.1
01	08	01	Otros servicios generales		3,422,262.2	5,232,524.6	5,130,332.9	102,191.7	2.0
01	08	01	Otros servicios generales	01	3,422,262.2	5,232,524.6	5,130,332.9	102,191.7	2.0
01	08	02	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales		1,733,305.1	3,479,470.4	3,453,064.0	26,406.4	0.8
01	08	02	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	01	1,733,305.1	3,479,470.4	3,453,064.0	26,406.4	0.8
01	08	03	Protección jurídica de las personas		137,695.8	145,787.3	140,517.7	5,269.6	3.6
01	08	03	Protección jurídica de las personas	01	137,695.8	145,787.3	140,517.7	5,269.6	3.6
01	08	03	Modernización del catastro mesquense		33,357.7	33,849.9	32,635.9	1,214.0	3.6
01	08	03	Modernización del catastro mesquense	02	33,357.7	33,849.9	32,635.9	1,214.0	3.6
01	08	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		1,562,251.5	3,299,832.2	3,279,910.4	19,922.8	1.6
01	08	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	03	1,562,251.5	3,299,832.2	3,279,910.4	19,922.8	1.6
01	08	04	Servicios estadísticos		54,282.3	85,437.1	72,895.7	12,541.4	14.7
01	08	04	Servicios estadísticos	01	54,282.3	85,437.1	72,895.7	12,541.4	14.7
01	08	04	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica		704,434.3	811,674.1	802,452.9	9,221.2	1.1
01	08	04	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	02	704,434.3	811,674.1	802,452.9	9,221.2	1.1
01	08	04	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		704,434.3	811,674.1	802,452.9	9,221.2	1.1
01	08	04	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	03	704,434.3	811,674.1	802,452.9	9,221.2	1.1
01	08	05	Acces a la información pública gubernamental		253,552.6	41,209.4	38,251.1	2,958.5	5.8
01	08	05	Acces a la información pública gubernamental	01	253,552.6	41,209.4	38,251.1	2,958.5	5.8
01	08	05	Transparencia		676,688.0	614,733.6	763,095.2	51,538.4	6.5
01	08	05	Transparencia	02	676,688.0	614,733.6	763,095.2	51,538.4	6.5
01	08	05	Otros		579,500.8	718,165.4	682,991.6	35,173.8	4.9
01	08	05	Otros	01	579,500.8	718,165.4	682,991.6	35,173.8	4.9
01	08	05	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		97,187.2	96,568.2	80,103.6	16,464.6	17.0
01	08	05	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	02	97,187.2	96,568.2	80,103.6	16,464.6	17.0
<b>02</b>	<b>Desarrollo social</b>				<b>192,560,106.0</b>	<b>203,822,961.9</b>	<b>196,967,932.7</b>	<b>6,865,019.2</b>	3.4
02	01	01	Protección ambiental		2,890,697.8	2,877,172.0	2,816,846.6	59,125.4	2.1
02	01	01	Protección ambiental	01	2,890,697.8	2,877,172.0	2,816,846.6	59,125.4	2.1
02	01	02	Ordenación de desechos		7,933.3	7,727.0	7,517.5	209.5	2.7
02	01	02	Ordenación de desechos	01	7,933.3	7,727.0	7,517.5	209.5	2.7
02	01	02	Administración de agua		7,933.3	7,727.0	7,517.5	209.5	2.7
02	01	02	Administración de agua	02	7,933.3	7,727.0	7,517.5	209.5	2.7
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		1,430,368.0	1,227,468.8	1,218,547.4	8,921.4	0.7
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	01	1,430,368.0	1,227,468.8	1,218,547.4	8,921.4	0.7
02	01	04	Reducción de la contaminación		854,674.6	714,010.5	679,716.4	34,294.1	4.8
02	01	04	Reducción de la contaminación	01	854,674.6	714,010.5	679,716.4	34,294.1	4.8
02									

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Clasificación Funcional							Autorizado	Autorizado Final	Ejercicio	Variación	%
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación			(Miles de Pesos)				
02	05	Educación				108,453,342.8	108,499,073.5	107,872,591.8	823,481.7	0.8	
02	05	01	Educación básica			72,447,838.0	71,321,994.2	71,269,120.2	52,874.0	0.1	
02	05	01	Educación básica	01	Educación básica	72,447,838.0	71,321,994.2	71,269,120.2	52,874.0	0.1	
02	05	02	Educación media superior			8,436,812.7	13,494,192.5	13,076,231.7	417,960.8	3.1	
02	05	02	Educación media superior	01	Educación media superior	8,436,812.7	13,494,192.5	13,076,231.7	417,960.8	3.1	
02	05	03	Educación superior			10,883,176.9	10,844,466.2	10,602,282.5	242,183.7	2.2	
02	05	03	Educación superior	01	Educación superior	10,883,176.9	10,844,466.2	10,602,282.5	242,183.7	2.2	
02	05	04	Posgrado			66,844.3	57,478.5	54,308.9	3,169.6	5.5	
02	05	04	Posgrado	01	Estudios de posgrado	66,844.3	57,478.5	54,308.9	3,169.6	5.5	
02	05	05	Educación para adultos			829,898.5	761,128.1	761,126.1	2.0	0.0	
02	05	05	Educación para adultos	01	Educación para adultos	829,898.5	761,128.1	761,126.1	2.0	0.0	
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes			15,588,672.4	12,215,814.0	12,109,522.4	106,291.6	0.9	
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes	01	Gestión de las políticas educativas	5,942,232.9	6,200,875.5	6,153,374.5	47,501.0	0.8	
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes	02	Modernización de la educación	7,956,916.4	5,295,169.8	5,269,619.7	25,550.1	0.5	
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes	03	Alimentación para la población infantil	1,689,523.1	719,768.7	686,528.2	33,240.5	4.6	
02	06	Protección social				26,202,161.3	31,223,888.9	30,630,028.2	593,860.7	1.9	
02	06	01	Enfermedad e incapacidad			7,790.4	7,767.1	7,344.2	422.9	5.4	
02	06	01	Enfermedad e incapacidad	01	Prestaciones obligatorias	7,790.4	7,767.1	7,344.2	422.9	5.4	
02	06	02	Edad avanzada			16,154,000.0	18,702,365.3	18,482,735.4	219,629.9	1.2	
02	06	02	Edad avanzada	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	16,154,000.0	18,702,365.3	18,482,735.4	219,629.9	1.2	
02	06	03	Familia e hijos			635,777.7	626,902.9	595,875.7	31,027.2	4.9	
02	06	03	Familia e hijos	01	Prestaciones potestativas	635,777.7	626,902.9	595,875.7	31,027.2	4.9	
02	06	04	Desempleo			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
02	06	04	Desempleo	01	Alimentación y nutrición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
02	06	05	Alimentación y nutrición			1,311,504.6	1,826,469.8	1,820,935.3	5,534.5	0.3	
02	06	05	Alimentación y nutrición	01	Alimentación y nutrición familiar	1,311,504.6	1,826,469.8	1,820,935.3	5,534.5	0.3	
02	06	06	Apoyo social para la vivienda indígenas			36,411.6	117,969.2	104,699.1	13,270.1	11.2	
02	06	06	Apoyo social para la vivienda indígenas	01	Pueblos indígenas	36,411.6	117,969.2	104,699.1	13,270.1	11.2	
02	06	07	Otros grupos vulnerables			8,056,677.0	9,942,414.6	9,618,438.5	323,976.1	3.3	
02	06	07	Otros grupos vulnerables	01	Protección a la población infantil y adolescente	110,804.6	138,902.1	129,188.6	9,713.5	7.0	
02	06	08	Atención a personas con discapacidad			398,612.5	650,219.1	565,323.2	84,895.9	13.1	
02	06	08	Atención a personas con discapacidad	02	Atención a adultos mayores	1,528,676.6	731,806.4	723,878.1	7,928.3	1.1	
02	06	08	Atención a personas con discapacidad	04	Desarrollo integral de la familia	515,526.7	2,394,522.6	2,377,579.5	16,943.1	3.7	
02	06	08	Atención a personas con discapacidad	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,468,115.9	5,942,732.6	5,741,101.2	201,631.4	3.4	
02	06	08	Atención a personas con discapacidad	06	Oportunidades para los jóvenes	34,940.7	84,231.8	81,389.9	2,863.9	3.4	
02	06	09	Otros de seguridad social y asistencia social			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
02	07	Otros asuntos sociales				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
02	07	01	Otros asuntos sociales			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>03</b>	<b>Desarrollo económico</b>					<b>14,533,639.2</b>	<b>12,992,716.3</b>	<b>12,388,652.2</b>	<b>606,163.1</b>	<b>4.7</b>	
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general				1,965,051.6	2,140,503.2	2,110,293.2	30,210.0	1.4	
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general			28,939.7	25,932.8	25,328.1	604.7	2.3	
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general	01	Promoción internacional	28,939.7	25,932.8	25,328.1	604.7	2.3	
03	01	02	Asuntos laborales generales			1,956,117.9	2,114,570.4	2,084,901.7	29,668.7	1.4	
03	01	02	Asuntos laborales generales	01	Empleo	1,612,445.2	1,784,908.6	1,760,024.2	24,884.4	1.4	
03	01	02	Asuntos laborales generales	02	Administrativo y laboral	343,672.7	329,661.8	324,877.5	4,784.3	1.5	
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza				1,781,348.0	1,521,431.5	1,430,317.4	91,114.1	6.0	
03	02	01	Agropecuaria			684,918.0	1,069,742.2	1,051,341.6	18,400.6	1.7	
03	02	01	Agropecuaria	01	Desarrollo agrícola	566,708.1	383,800.0	370,507.5	13,292.5	3.5	
03	02	01	Agropecuaria	02	Fomento a productores rurales	95,145.6	587,352.9	582,952.6	4,400.3	0.7	
03	02	01	Agropecuaria	03	Fomento pecuario	13,547.5	24,066.7	23,900.0	111.5	0.5	
03	02	01	Agropecuaria	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	9,516.9	74,522.6	73,926.3	596.3	0.8	
03	02	02	Silvicultura			319,468.1	249,807.8	177,960.1	71,847.7	28.8	
03	02	02	Silvicultura	01	Desarrollo forestal	319,468.1	249,807.8	177,960.1	71,847.7	28.8	
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza			26,082.7	20,574.2	19,748.8	825.4	4.0	
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza	01	Fomento acuícola	26,082.7	20,574.2	19,748.8	825.4	4.0	
03	02	04	Agroindustrial			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	02	04	Agroindustrial	01	Infraestructura hidroagrícola	750,879.2	146,307.3	146,266.9	40.4	0.0	
03	02	05	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	02	05	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	35,000.0	35,000.0	0.0	0.0	
03	03	Combustibles y energía				11,446.0	34,389.9	34,389.9	0.0	0.0	
03	03	01	Carbón y otros combustibles minerales sólidos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	03	02	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	03	03	Combustibles nucleares			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	03	04	Otros combustibles			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	03	05	Electricidad			11,446.0	34,389.9	34,389.9	0.0	0.0	
03	03	05	Electricidad	01	Electrificación	11,446.0	34,389.9	34,389.9	0.0	0.0	
03	03	06	Energía no eléctrica			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	04	Minería, manufacturas y construcción				378,417.7	443,054.3	612,354.5	30,711.8	4.8	
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales			10,159.5	9,933.5	9,646.4	287.1	2.9	
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	01	Fomento a la minería	10,159.5	9,933.5	9,646.4	287.1	2.9	
03	04	02	Manufacturas			368,258.2	633,120.8	602,690.1	30,430.7	4.8	
03	04	02	Manufacturas	01	Modernización industrial	368,258.2	633,120.8	602,690.1	30,430.7	4.8	
03	04	03	Construcción			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	05	Transporte				8,850,937.8	7,506,828.6	7,263,293.2	243,535.4	3.2	
03	05	01	Transporte por carretera			8,845,638.0	7,480,679.3	7,258,199.8	222,478.5	3.0	
03	05	01	Transporte por carretera	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	526,397.3	489,492.7	439,322.0	50,170.7	10.2	
03	05	01	Transporte por carretera	02	Modernización del transporte masivo	5,354,926.7	3,293,350.8	3,231,605.2	61,745.6	1.9	
03	05	01	Transporte por carretera	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,964,314.1	3,697,835.8	3,587,212.8	110,662.3	3.0	
03	05	02	Transporte por agua y puentes			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	05	03	Transporte por ferrocarril			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	05	04	Transporte aéreo			5,299.8	26,149.3	5,093.4	21,055.9	80.5	
03	05	04	Transporte aéreo	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	26,149.3	5,093.4	21,055.9	80.5	
03	05	05	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	05	06	Otros relacionados con transporte			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	06	Comunicaciones				471,605.3	574.3	301.7	272.6	47.5	
03	06	01	Comunicaciones			471,605.3	574.3	301.7	272.6	47.5	
03	06	01	Comunicaciones	02	Modernización de las telecomunicaciones	471,605.3	574.3	301.7	272.6	47.5	
03	07	Turismo				275,683.9	223,486.1	220,653.5	2,832.6	1.3	
03	07	01	Turismo			275,683.9	223,486.1	220,653.5	2,832.6	1.3	
03	07	01	Turismo	01	Fomento turístico	275,683.9	223,486.1	220,653.5	2,832.6	1.3	
03	07	02	Hoteles y restaurantes			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
03	08	Ciencia, tecnología e innovación				739,901.5	883,537.8	676,624.9	206,912.9	23.4	
03	08	01	Investigación científica			485,000.6	571,885.6	431,037.9	140,847.7	24.4	
03	08	01	Investigación científica	01	Investigación científica	485,000.6	571,885.6	431,037.9	140,847.7	24.4	
03	08	02	Desarrollo tecnológico			57,476.4	87,762.4	75,033.4	12,729.0	14.5	
03	08	02	Desarrollo tecnológico	01	Desarrollo tecnológico aplicado	57,476.4	87,762.4	75,033.4	12,729.0	14.5	
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos			98,907.8	87,898.7	87,871.3	2.4	0.0	
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	98,907.8	87,898.7	87,871.3	2.4	0.0	
03	08	04	Innovación			98,516.7	135,991.1	82,682.3	53,308.8	39.2	
03	08	04	Innovación	01	Innovación científica y tecnológica	98,516.7	135,991.1	82,682.3	53,308.8	39.2	
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos				39,241.3	38,909.6	38,405.3	504.3	1.3	
03	09	01	Comercio, distribución,								

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022

b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Por gasto programable y no programable)

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>					<b>260,121,283.8</b>	<b>275,859,986.0</b>	<b>264,897,497.3</b>	<b>10,646,024.1</b>	<b>3.9</b>
<b>01 Gobierno</b>					<b>63,027,538.7</b>	<b>68,744,318.8</b>	<b>65,653,012.4</b>	<b>3,174,841.8</b>	<b>5.4</b>
01	01	01	01	Legislativo	952,980.9	898,943.4	895,765.9	3,177.5	0.4
01	01	02	01	Fiscalización superior	278,724.7	292,664.3	292,664.3	0.0	0.0
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	5,959,973.1	6,710,201.6	5,956,162.3	754,039.3	11.2
01	02	02	01	Procuración de justicia	4,789,058.1	6,070,144.1	5,740,651.4	329,492.7	5.4
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	514,784.7	389,769.7	374,890.7	14,879.0	3.8
01	02	03	01	Procuración de justicia con perspectiva de género	3,363,506.9	3,690,312.3	3,564,875.0	125,437.3	3.4
01	02	04	01	Derechos humanos	364,594.2	385,853.8	363,016.9	22,836.9	5.9
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,503,769.4	1,376,680.9	1,269,372.8	107,308.1	7.8
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	666,361.6	576,197.6	570,851.4	5,346.2	0.9
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	239,498.3	234,383.0	233,100.9	1,282.1	0.5
01	03	04	01	Protección del patrimonio público	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	03	04	02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	673,686.1	611,420.7	580,681.9	30,738.8	5.0
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	457,839.3	416,070.6	385,537.3	30,533.3	7.3
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	220,626.2	145,674.2	138,727.5	6,946.7	4.8
01	03	06	01	Electoral	1,582,775.0	129,204.8	127,747.9	1,456.9	1.1
01	03	07	01	Gasto social e inversión pública	31,664.2	33,325.4	32,961.4	364.0	1.1
01	03	08	01	Política territorial	1,947,989.8	2,096,622.3	2,078,993.0	17,629.3	0.8
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	30,134.4	33,965.9	33,496.6	469.3	1.4
01	04	01	01	Relaciones exteriores	40,313.7	33,249.5	28,904.6	4,344.9	13.1
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	218,715.0	1,915,362.0	1,897,656.7	17,705.3	0.9
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,355,910.3	10,463,621.6	9,607,085.9	856,535.7	8.2
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	524,362.9	463,157.2	463,157.2	0.0	0.0
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,718.9	442,234.5	442,234.5	0.0	0.0
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	584,268.2	840,395.7	832,293.5	8,102.2	1.0
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	944,560.9	956,267.9	879,390.6	76,877.3	8.0
01	07	01	01	Seguridad pública	13,421,815.7	14,022,745.1	13,636,174.4	386,570.7	2.8
01	07	02	01	Protección civil	303,352.2	215,698.2	208,738.4	6,959.8	3.2
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	628,892.1	628,892.1	628,892.1	0.0	0.0
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	137,695.8	145,787.3	140,517.7	5,269.6	3.6
01	08	01	02	Modernización del catastro mexicano	33,357.7	33,849.9	32,635.9	1,214.0	3.6
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	1,562,251.5	3,299,833.2	3,279,910.4	19,922.8	0.6
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	54,282.3	85,437.1	72,895.7	12,541.4	14.7
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	704,434.3	811,674.1	802,452.9	9,221.2	1.1
01	08	04	01	Transparencia	253,552.6	41,209.4	38,825.1	2,384.3	5.8
01	08	05	01	Gobierno electrónico	579,500.8	718,165.4	682,991.6	35,173.8	4.9
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	97,187.2	96,568.2	80,103.6	16,464.6	3.4
<b>02 Desarrollo social</b>					<b>192,660,106.0</b>	<b>203,822,981.9</b>	<b>196,987,932.6</b>	<b>6,865,019.2</b>	<b>3.0</b>
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0.0	7,727.0	7,517.5	209.5	2.7
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	1,430,368.0	1,227,468.8	1,218,547.4	8,921.4	0.7
02	01	04	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	854,674.6	714,010.5	679,716.4	34,294.1	4.8
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	597,721.9	928,765.7	913,065.1	15,700.6	1.7
02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,004,741.2	3,140,581.8	3,140,544.5	37.3	0.0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0.0	1,071,662.8	1,071,662.8	0.0	0.0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,796,323.5	2,089,348.9	2,055,875.9	33,473.0	1.6
02	02	04	01	Alumbrado público	2,659.4	2,386.2	2,386.2	0.0	0.0
02	02	05	01	Vivienda	175,357.2	165,871.2	144,202.1	21,669.1	13.1
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,113.0	32,141.6	32,046.2	95.4	0.3
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,684,370.0	1,562,135.9	1,499,847.1	62,288.8	4.0
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,712,524.8	5,665,036.6	4,863,669.1	801,367.5	14.1
02	03	02	01	Atención médica	30,339,110.5	32,957,200.9	30,157,959.9	2,799,241.0	8.5
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	5,512,939.1	5,447,394.7	4,712,125.7	735,269.0	13.5
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,151,631.4	3,225,002.8	2,659,277.3	565,725.5	17.5
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	948,777.0	928,720.8	720,420.3	208,300.5	22.4
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	966,659.6	966,893.0	820,647.5	146,245.5	15.1
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	312,105.5	486,182.7	485,349.6	833.1	0.2
02	04	02	01	Cultura y arte	1,881,046.8	2,436,770.2	2,431,028.9	5,741.3	0.2
02	04	03	01	Identidad mexicana	452,049.0	808,711.9	799,667.3	9,044.6	1.1
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	41,596.2	39,975.5	39,755.9	219.6	0.5
02	05	01	01	Educación básica	72,647,838.0	71,321,994.2	71,269,120.2	52,874.0	0.1
02	05	02	01	Educación media superior	8,436,812.7	13,494,192.5	13,076,231.7	417,960.8	3.1
02	05	03	01	Educación superior	10,883,176.9	10,844,466.2	10,602,282.5	242,183.7	2.2
02	05	04	01	Estudios de posgrado	66,844.3	57,478.5	54,308.9	3,169.6	5.5
02	05	05	01	Educación para adultos	829,898.5	761,128.1	761,126.1	2.0	0.0
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,942,232.9	6,200,875.5	6,153,374.5	47,501.0	0.8
02	06	02	02	Modernización de la educación	7,956,916.4	5,295,169.8	5,269,619.7	25,550.1	0.5
02	06	01	01	Alimentación para la población infantil	1,689,523.1	719,348.9	686,528.2	33,240.5	4.6
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,790.4	7,767.1	7,344.2	422.9	5.4
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	16,154,000.0	18,702,365.3	18,482,735.4	219,629.9	1.2
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	635,777.7	626,902.9	595,875.7	31,027.2	4.9
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,311,504.6	1,826,469.8	1,820,935.3	5,534.5	0.3
02	06	07	01	Pueblos indígenas	36,411.6	117,969.2	104,699.1	13,270.1	11.2
02	08	01	01	Protección a la población infantil y adolescente	110,804.6	138,992.1	129,188.6	9,713.5	7.0
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	398,612.5	650,219.1	565,323.2	84,895.9	13.1
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,528,676.6	731,806.4	723,878.1	7,928.3	1.1
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	515,526.7	2,394,522.6	2,377,579.5	16,943.1	0.7
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,468,115.9	5,942,732.6	5,741,101.2	201,631.4	3.4
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	31,948.7	44,231.8	41,367.9	2,863.9	3.4
<b>03 Desarrollo económico</b>					<b>14,633,639.2</b>	<b>12,992,716.3</b>	<b>12,386,652.2</b>	<b>606,163.1</b>	<b>4.7</b>
03	01	01	01	Promoción internacional	28,939.7	25,932.8	25,328.1	604.7	2.3
03	01	02	01	Empleo	1,612,445.2	1,784,908.6	1,760,024.2	24,884.4	1.4
03	01	02	02	Administrativo y laboral	343,672.7	329,661.8	324,877.5	4,784.3	1.5
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	566,708.1	383,800.0	370,507.5	13,292.5	3.5
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	95,145.6	587,352.9	582,952.6	4,400.3	0.7
03	02	01	03	Fomento pecuario	13,547.5	24,066.7	23,955.2	111.5	0.5
03	02	01	04	Santidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	9,516.9	74,522.6	73,926.3	596.3	0.8
03	02	02	01	Desarrollo forestal	319,468.1	249,807.8	177,960.1	71,847.7	28.8
03	02	03	01	Fomento acuícola	26,082.7	20,574.2	19,748.8	825.4	4.0
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	750,879.2	146,307.3	146,266.9	40.4	0.0
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	35,000.0	35,000.0	0.0	0.0
03	03	05	01	Electrificación	11,446.0	34,389.9	34,389.9	0.0	0.0
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,159.5	9,933.5	9,646.4	287.1	2.9
03	04	02	01	Modernización industrial	368,258.2	633,120.8	602,690.1	30,430.7	4.8
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	526,397.3	489,492.7	439,322.0	50,170.7	10.2
03	05	01	02	Modernización de transporte masivo	5,354,926.7	3,293,350.8	3,231,605.2	61,745.6	1.9
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,964,314.1	3,697,835.8	3,587,272.6	110,563.2	3.0
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	26,149.3	5,093.4	2,055.9	80.5
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	471,605.3	574.3	301.7	272.6	47.5
03	0								

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

c) Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC.

Clasificación Programática CONAC						
Programa Presupuestario	Código	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>149,200,143.0</b>	<b>127,578,949.7</b>	<b>124,103,576.4</b>	<b>3,475,373.3</b>	<b>2.7</b>
Sujetos o Reglas de Operación	S	149,200,143.0	127,578,949.7	124,103,576.4	3,475,373.3	2.7
Otros Subsidios	U	0.0				0.0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>82,958,440.1</b>	<b>120,691,328.0</b>	<b>113,856,884.2</b>	<b>6,834,443.8</b>	<b>5.7</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	60,935,286.9	92,128,290.5	86,497,132.4	5,631,158.1	6.1
Provisión de Bienes Públicos	B	0.0				0.0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	7,602,725.7	7,253,290.6	6,855,364.1	397,926.5	5.5
Promoción y Fomento	F	4,542,355.4	6,755,718.8	6,417,647.8	338,071.0	5.0
Regulación y Supervisión	G	699,034.4	487,494.3	477,717.7	9,776.6	2.0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.0				0.0
Específicos	R	1,261,273.9	1,297,100.1	1,293,843.0	3,257.1	0.3
Proyectos de Inversión	K	7,917,763.8	12,769,433.7	12,315,179.2	454,254.5	3.6
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>9,304,952.0</b>	<b>8,791,643.8</b>	<b>8,456,872.5</b>	<b>334,771.3</b>	<b>3.8</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	7,808,901.3	7,354,412.6	7,159,572.4	194,840.2	2.6
Apoyo ala función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,496,050.7	1,437,231.2	1,297,300.1	139,931.1	9.7
Operaciones ajenas	W	0.0				0.0
<b>Compromisos</b>		<b>175,103.7</b>	<b>100,868.4</b>	<b>97,414.2</b>	<b>3,454.2</b>	<b>3.4</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.0				0.0
Desastres naturales	N	175,103.7	100,868.4	97,414.2	3,454.2	3.4
<b>Obligaciones</b>		<b>16,797,568.1</b>	<b>18,397,197.1</b>	<b>18,382,751.0</b>	<b>14,446.1</b>	<b>0.1</b>
Pensiones y jubilaciones	J	16,154,000.0	17,899,567.0	17,897,074.2	2,492.8	0.0
Aportaciones a la seguridad social	T	643,568.1	497,630.1	485,676.8	11,953.3	2.4
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.0				0.0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.0				0.0
<b>Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>18,468,992.5</b>	<b>19,449,084.4</b>	<b>19,447,004.0</b>	<b>2,080.4</b>	<b>0.0</b>
Gasto Federalizado	I	18,468,992.5	19,449,084.4	19,447,004.0	2,080.4	0.0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>31,566,965.0</b>	<b>33,295,529.0</b>	<b>33,295,529.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>7,210,551.9</b>	<b>7,133,440.9</b>	<b>7,091,325.2</b>	<b>42,115.7</b>	<b>0.6</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>6,442,504.4</b>	<b>16,400,045.8</b>	<b>15,506,696.6</b>	<b>893,349.2</b>	<b>5.4</b>
		<b>322,125,220.7</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>	<b>3.3</b>

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Ente	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Poder Ejecutivo	178,874,026.4	189,467,655.1	179,349,138.3	10,118,516.8	5.3
Poder Legislativo	1,611,699.0	1,603,973.1	1,600,781.0	3,192.1	0.2
Poder Judicial	5,548,215.5	5,626,971.9	4,941,271.6	685,700.3	12.2
Órganos Autonomos	12,457,789.9	13,545,205.6	12,373,575.5	1,171,630.1	8.6
Otras entidades paraestatales y Organismos	123,633,489.9	141,594,281.4	141,973,286.7	-379,005.3	-0.3
<b>Total del Gasto</b>	<b>322,125,220.7</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>	<b>3.3</b>

Artículo 12.-El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Presupuesto por Sectores					
(Miles de Pesos)					
Sector	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>260,121,284.4</b>	<b>275,550,957.6</b>	<b>264,888,468.7</b>	<b>10,662,488.9</b>	<b>77.9</b>
<b>Sector Desarrollo social</b>	<b>186,231,101.2</b>	<b>195,542,628.1</b>	<b>188,523,237.1</b>	<b>7,019,391.0</b>	<b>71.2</b>
Social	10,769,441.6	12,046,716.5	11,707,032.0	339,684.6	
Educación	107,776,186.2	109,779,605.9	108,588,642.2	1,190,963.7	
Cultura y Turismo	2,966,398.1	3,707,334.9	3,698,719.5	8,615.4	
Salud y Seguridad Social	64,719,075.3	70,008,970.8	64,528,843.5	5,480,127.3	
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	<b>8,182,924.5</b>	<b>11,509,328.0</b>	<b>11,466,773.3</b>	<b>42,554.8</b>	<b>4.3</b>
Desarrollo Urbano y Regional	4,832,967.8	8,289,136.5	8,285,473.6	3,662.9	
Energía Asequible no Contaminante	28,114.2	29,348.8	28,712.1	636.7	
Medio Ambiente	1,119,510.3	1,171,871.0	1,133,825.3	38,045.7	
Manejo y Control de Recursos Hídricos	2,202,332.2	2,018,971.7	2,018,762.2	209.5	
<b>Sector Seguridad</b>	<b>25,378,357.9</b>	<b>27,304,590.8</b>	<b>26,062,108.0</b>	<b>1,242,482.8</b>	<b>9.8</b>
Seguridad Pública	17,206,075.0	17,469,644.0	17,013,402.1	456,241.9	
Procuración e Impartición de Justicia	6,640,807.3	8,378,437.1	7,732,130.9	646,306.2	
Protección de los Derechos Humanos	1,531,475.7	1,456,509.7	1,316,575.0	139,934.7	
<b>Sector Gobierno</b>	<b>9,574,448.9</b>	<b>9,863,313.6</b>	<b>8,881,075.6</b>	<b>982,238.0</b>	<b>3.4</b>
Administración y Finanzas Públicas	5,302,156.0	5,776,305.9	4,892,987.1	883,318.9	
Gobernabilidad	1,542,390.9	1,290,562.1	1,277,660.8	12,901.3	
Sistema Anticorrupción	670,476.5	631,359.5	601,158.6	30,200.9	
Gobierno Digital	476,650.5	575,366.1	545,731.1	29,635.0	
Órganos Electorales	1,582,775.0	1,589,720.0	1,563,538.1	26,181.9	
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>7,159,914.6</b>	<b>7,164,448.1</b>	<b>7,104,970.4</b>	<b>59,477.7</b>	<b>2.7</b>
Legislativo	1,611,699.1	1,603,973.2	1,600,781.0	3,192.2	
Judicial	5,548,215.5	5,560,474.9	5,504,189.4	56,285.5	
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	<b>15,290,231.2</b>	<b>13,627,139.6</b>	<b>12,910,851.0</b>	<b>716,288.6</b>	<b>4.9</b>
Económico	966,873.8	1,218,496.3	975,415.7	243,080.6	
Agropecuaria	2,627,994.6	2,109,207.1	1,990,419.4	118,787.7	
Empleo	1,761,853.2	1,930,892.0	1,901,575.4	29,316.6	
Movilidad	9,933,509.5	8,368,544.2	8,043,440.5	325,103.7	
<b>Otros</b>	<b>8,304,306.2</b>	<b>10,539,509.3</b>	<b>9,939,453.3</b>	<b>600,056.0</b>	<b>3.8</b>
Inversiones Financieras	2,392,477.2	4,310,545.1	4,204,398.2	106,146.9	
Subsidios por Carga Fiscal	5,911,829.0	6,228,964.2	5,735,055.1	493,909.1	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>62,003,936.3</b>	<b>76,287,129.5</b>	<b>75,349,584.4</b>	<b>937,545.1</b>	<b>22.1</b>
<b>Sector Municipios</b>	<b>50,035,957.3</b>	<b>52,753,642.8</b>	<b>52,751,562.5</b>	<b>2,080.3</b>	
Participaciones Municipales	28,163,929.0	28,956,095.3	28,956,095.3	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,779,092.5	6,759,184.4	6,759,184.4	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,689,899.9	12,689,899.9	12,687,819.6	2,080.3	
ISR Participable	3,403,035.9	4,348,463.2	4,348,463.2	0.0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>11,967,979.0</b>	<b>23,533,486.7</b>	<b>22,598,021.9</b>	<b>935,464.8</b>	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	6,442,504.4	16,400,045.8	15,506,696.6	893,349.2	
Amortizaciones de la Deuda Pública	946,545.9	2,062,428.1	2,026,056.3	36,371.8	
Costo Financiero de la Deuda	4,578,928.7	5,071,012.8	5,065,269.0	5,743.8	
<b>Total:</b>	<b>322,125,220.7</b>	<b>351,838,087.1</b>	<b>340,238,053.1</b>	<b>11,600,034.0</b>	<b>100.0</b>



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$4,660,959,374, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes. Por un monto de \$885,087,801 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$3,144,102,065 en entidades públicas del Poder Ejecutivo.

**Artículo 13.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2022 asciende a la cantidad de \$1,611,699,048, que incluye las provisiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados de su ejercicio y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2022, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo 1 mil 512 millones 867.8 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".**

**Artículo 14.-** El presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2022, importa un monto de \$5,548,215,504, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; incluye las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública.

El Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de sus resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2022, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 4 mil 797 millones 250.3 mil pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial del Estado de México".**

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$117,853,789,855, y se distribuyen de la siguiente manera:

**CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022**

Clave	Unidad Responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	55,086.2	39,231.1	38,240.5	990.6	2.5
2040000000000000	Coordinación General de Comunicación Social	159,084.4	637,880.8	627,800.0	10,080.8	1.6
2050000000000000	Secretaría General de Gobierno	1,509,025.5	1,259,305.8	1,246,963.7	12,342.1	1.0
2060000000000000	Secretaría de Seguridad	16,527,893.6	16,763,611.9	16,395,496.3	368,115.6	2.2
2070000000000000	Secretaría de Finanzas	12,786,889.2	15,106,067.9	13,753,642.5	1,352,425.4	9.0
2080000000000000	Secretaría de Salud	1,680,068.2	1,760,249.8	1,754,455.9	5,793.9	0.3
2090000000000000	Secretaría del Trabajo	1,185,132.6	1,360,369.5	1,338,184.7	22,184.8	1.6
2100000000000000	Secretaría de Educación	57,503,425.9	56,118,428.9	56,023,952.4	94,476.5	0.2
2110000000000000	Secretaría de Desarrollo Social	7,761,217.7	8,350,067.1	8,280,430.9	69,636.2	0.8
2150000000000000	Secretaría de Desarrollo Económico	192,706.5	193,012.7	191,415.7	1,597.0	0.8
2180000000000000	Secretaría de la Contraloría	379,353.3	340,382.4	325,560.3	14,822.1	4.4
2200000000000000	Secretaría de Movilidad	5,773,503.4	5,517,932.5	5,344,004.5	173,928.0	3.2
2210000000000000	Secretaría del Medio Ambiente	765,279.8	698,086.7	684,575.6	13,511.1	1.9
2220000000000000	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,528,307.2	1,434,471.0	1,288,914.9	145,556.1	10.1
2240000000000000	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	4,759,134.2	8,239,518.4	8,236,537.4	2,981.0	0.0
2250000000000000	Secretaría del Campo	2,011,668.7	1,437,459.7	1,417,240.1	20,219.6	1.4
2260000000000000	Secretaría de Cultura y Turismo	2,556,208.7	2,937,497.7	2,925,908.1	11,589.6	0.4
2270000000000000	Secretaría de la Mujer	691,252.8	619,872.7	465,360.3	154,512.4	24.9
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	65,042.3	56,446.6	56,112.7	333.9	0.6
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	38,993.8	35,931.2	35,931.2	0.0	0.0
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco	110,343.5	103,011.4	102,466.4	545.0	0.5
	Poderes y Autónomos	144,172.5	822,290.6	822,290.6	0.0	0.0
	<b>TOTAL</b>	<b>118,183,790.0</b>	<b>123,831,126.4</b>	<b>121,355,484.7</b>	<b>2,475,641.7</b>	<b>2.0</b>

**Artículo 16.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
1000	Servicios Personales	67,885,296.7	67,701,979.4	67,600,730.3	101,249.1	0.1
2000	Materiales y Suministros	2,531,108.6	2,432,877.9	2,230,730.3	202,147.6	8.3
3000	Servicios generales	10,779,101.4	11,861,240.6	10,648,039.2	1,213,201.4	10.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,932,939.9	18,525,843.3	17,659,874.6	865,968.7	4.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	85,214.2	329,848.9	236,774.0	93,074.9	28.2
6000	Inversión pública	16,247,297.2	19,338,436.4	19,338,436.4	0.0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,722,832.0	3,640,899.9	3,640,899.9	0.0	0.0
8000	Participaciones y aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	<b>Total</b>	<b>118,183,790.0</b>	<b>123,831,126.4</b>	<b>121,355,484.7</b>	<b>2,475,641.7</b>	<b>2.0</b>

**Artículo 18.-** El monto del capítulo 6000 "Inversión Pública", asciende a \$17,911,175,771 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 19 al 23 del presente Decreto.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 76 del 29 de abril de 2022.

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$797,134,142 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 "Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales" de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II "Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo".

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 20.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,856,200,895 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

**Artículo 21.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$549,566,347, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.

**Artículo 22.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 57 al 63 del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 15 de marzo de 2022 mediante gaceta No. 49 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 23.-** El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública” prevé recursos por \$100,000,000 asignados para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos”, con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

**Artículo 25.-** Las erogaciones previstas para los organismos autónomos en el Ejercicio Fiscal 2022, ascienden a la cantidad de \$12,457,789,858, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 26.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el Ejercicio Fiscal 2022, ascienden a la cantidad de \$1,582,774,951 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,380,443.8	1,380,443.8	252,318.4	244,879.3	1,387,882.9	1,362,298.9	25,584.0	1.8
Tribunal Electoral del Estado de México	202,331.2	202,331.2	53,350.5	43,918.3	211,763.4	203,636.6	8,126.8	3.8
<b>TOTAL</b>	<b>1,582,775.0</b>	<b>1,582,775.0</b>	<b>305,668.9</b>	<b>288,797.6</b>	<b>1,599,646.3</b>	<b>1,565,935.5</b>	<b>33,710.8</b>	<b>2.1</b>

**CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022**

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$795,000,000 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación, desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto.

Los recursos estipulados en el párrafo anterior que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales comunicarán al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2022  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	445,343.7	445,343.7	177,387.9	177,387.9	445,343.7	444,752.6	591.1	0.1
Materiales y Suministros	20,351.7	20,351.7	2,780.1	12,930.3	10,201.5	7,701.0	2,500.5	24.5
Servicios Generales	118,684.4	118,684.4	43,847.9	53,799.6	108,732.7	95,513.2	13,219.5	12.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	795,000.0	795,000.0	9,898.7	22.0	804,876.7	804,851.8	24.9	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,064.0	1,064.0	8,557.7	739.5	8,882.2	7,104.0	1,778.2	20.0
Deuda Pública	0.0	0.0	9,846.1	0.0	9,846.1	2,376.3	7,469.8	75.9
<b>TOTAL</b>	<b>1,380,443.8</b>	<b>1,380,443.8</b>	<b>252,318.4</b>	<b>244,879.3</b>	<b>1,387,882.9</b>	<b>1,362,298.9</b>	<b>25,584.0</b>	<b>1.8</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2022  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	178,670.8	178,670.8	27,501.2	32,501.2	173,670.8	173,614.2	56.6	0.0
Materiales y Suministros	10,763.0	10,763.0	3,675.9	3,885.1	10,553.8	8,127.7	2,426.1	23.0
Servicios Generales	12,897.4	12,897.4	13,685.9	7,340.4	19,242.9	13,867.3	5,375.6	27.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	8,407.2	191.6	8,215.6	8,006.3	209.3	2.5
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0	0	80.3	0.0	80.3	21.1	59.2	73.7
<b>TOTAL</b>	<b>202,331.2</b>	<b>202,331.2</b>	<b>53,350.5</b>	<b>43,918.3</b>	<b>211,763.4</b>	<b>203,636.6</b>	<b>8,126.8</b>	<b>3.8</b>

**Artículo 27.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$270,714,180, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2022  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	204,255.4	204,255.4	24,437.4	24,298.8	204,394.0	204,390.8	3.2	0.0
Materiales y Suministros	25,687.6	25,687.6	6,494.0	19,818.7	12,362.9	11,381.1	981.8	7.9
Servicios Generales	40,738.8	40,738.8	41,120.1	33,235.9	48,623.0	48,488.5	134.5	0.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32.4	32.4	7,558.6	2,923.4	4,667.6	4,667.6	-	-
Deuda Pública	.0	.0	5,409.8	0	5,409.8	5,409.8	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>270,714.2</b>	<b>270,714.2</b>	<b>85,019.9</b>	<b>80,276.8</b>	<b>275,457.3</b>	<b>274,337.8</b>	<b>1,119.5</b>	<b>0.4</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 28.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$5,674,964,982, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2022  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,730,677.8	3,334,591.0	3,315,545.4	4,749,723.4	4,734,926.2	14,797.2	0.3
Materiales y Suministros	188,684.8	232,233.2	276,533.5	144,384.5	119,057.2	25,327.3	17.5
Servicios Generales	535,933.0	678,187.4	695,109.0	519,011.4	484,094.0	34,917.4	6.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	204,159.4	201,424.7	284,333.1	121,251.0	120,165.1	1,085.90	0.9
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	373,813.9	215,598.2	173,725.7	150,785.3	22,940.4	13.2
Inversión Pública		142,731.2	97,446.2	45,285.0	43,284.2	2,000.80	4.4
Deuda Pública		759,284.6	204,909.2	554,375.4	215,981.0	338,394.4	61.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,674,965.0</b>	<b>5,722,266.0</b>	<b>5,089,474.6</b>	<b>6,307,756.4</b>	<b>5,868,293.0</b>	<b>439,463.4</b>	<b>7.0</b>
Ramo 33	71,002.3	818.0	1967.8	69,852.5	69,852.5	-	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo(PAD)	56,058.40	127,996.2	179996.2	4,058.4	4,058.4	(0.0)	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>5,802,025.7</b>	<b>5,851,080.2</b>	<b>5,271,438.6</b>	<b>6,381,667.3</b>	<b>5,942,203.9</b>	<b>439,463.4</b>	<b>6.9</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Universidad que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para el organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,503,225,182, y deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESUPUESTO 2022**  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,866,739.1	91,428.0	421,428.0	3,536,739.1	3,253,530.9	283,208.2	15.9
Materiales y Suministros	132,148.4	101,320.7	114,320.7	119,148.4	119,134.7	13.7	0.0
Servicios Generales	318,372.9	176,068.5	181,709.2	312,732.2	312,694.9	37.3	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,700.1	90,000.0		133,700.1	133,700.1	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142,264.7	133,042.5	143,242.5	132,064.7	132,062.5	2.2	0.0
Inversión Pública	7,006.6	313.6		7,320.2	7,320.0	0.20	0.0
Deuda Pública		364,077.4		364,077.4	307,101.2	56,976.20	15.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,510,231.8</b>	<b>956,250.7</b>	<b>860,700.4</b>	<b>4,605,782.1</b>	<b>4,265,544.3</b>	<b>340,237.8</b>	<b>13.6</b>
Ramo 33	136,711.8	2,359.1		139,070.9	139,029.4	41.5	0.0
				.0		-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,646,943.6</b>	<b>958,609.8</b>	<b>860,700.4</b>	<b>4,744,853.0</b>	<b>4,404,573.7</b>	<b>340,279.3</b>	<b>13.2</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$206,110,563, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y**  
**PRESUPUESTO 2022**  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	187,733.5	198,645.1	27,170.0	27,170.0	198,645.1	175,614.0	23,031.1	11.6
Materiales y Suministros	1,931.4	2,025.1	2,796.2	2,115.3	2,706.0	2,195.6	510.4	18.9
Servicios Generales	14,426.2	15,778.2	17,431.8	13,542.7	19,667.3	18,294.9	1,372.4	7.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19.4	19.4	0.0	0.9	18.5	15.9	2.6	14.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000.0	2,000.0	1,384.1	1,384.1	2,000.0	1,711.5	288.5	14.4
<b>TOTAL</b>	<b>206,110.5</b>	<b>218,467.8</b>	<b>48,782.1</b>	<b>44,213.0</b>	<b>223,036.9</b>	<b>197,831.9</b>	<b>25,205.0</b>	<b>11.3</b>

La información desglosada de los recursos asignados para Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa en la Cuenta Pública del Instituto que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 31.-** Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, se destinarán \$220,000,000, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2022  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	186,356.5	48,257.1	48,257.1	186,356.5	173,119.0	13,237.5	7.1
Materiales y Suministros	6,977.5	1,779.1	1,876.0	6,880.6	6,832.6	48.0	0.7
Servicios Generales	24,215.6	8,566.8	6,969.5	25,812.9	25,035.8	777.1	3.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,450.4	1,618.8	1,898.8	2,170.4	1,982.0	188.4	8.7
Deuda Pública		1,983.6		1,983.6	1,983.6	0.0	0.0
				.0		0.0	
<b>TOTAL</b>	<b>220,000.0</b>	<b>62,205.4</b>	<b>59,001.4</b>	<b>223,204.0</b>	<b>208,953.0</b>	<b>14,251.0</b>	<b>6.4</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública del Tribunal que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 32.-** Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$123,633,489,850, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2022

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado
200C01	DIFEM	1,885,776.9	1,885,776.9		2,640,145.1	2,640,145.1	
211C01	CEDIPIEM	38,781.1	38,781.1		108,377.8	108,377.8	
211C03	IMEJ	22,324.9	22,324.9		71,707.4	71,707.4	
211C04	JAPEM	28,134.1	28,134.1		36,434.6	36,434.6	
211C05	CIEPS	9,885.9	9,885.9		19,181.5	19,181.5	
224C01	IMEVIS	332,068.1	332,068.1		667,833.4	667,833.4	
210C01	SEIEM	37,688,345.6	1,648,884.1	36,039,461.5	39,865,633.0	2,321,574.6	37,544,058.4
210C02	TESE	299,222.4	193,660.2	105,562.2	288,594.4	183,032.2	105,562.2
210C03	UTN	244,088.4	160,577.7	83,510.7	237,688.2	154,177.5	83,510.7
210C04	CECyTEM	1,072,839.1	588,836.0	484,003.1	1,122,414.7	638,411.6	484,003.1
210C05	UTFV	237,055.9	160,671.2	76,384.7	288,390.8	212,006.1	76,384.7
210C06	UTT	202,714.2	122,847.1	79,867.1	201,729.0	121,861.9	79,867.1
210C07	COBAEM	930,332.6	513,120.3	417,212.3	893,741.7	476,529.4	417,212.3
210C08	TESC	157,143.5	94,612.4	62,531.1	141,986.7	79,455.6	62,531.1
210C09	UTSEM	75,984.0	53,025.4	22,958.6	79,397.2	56,438.6	22,958.6
210C10	TESCI	164,790.1	101,034.0	63,756.1	201,933.3	138,177.2	63,756.1
210C11	TESOEM	104,796.3	62,823.0	41,973.3	111,205.0	69,231.7	41,973.3
210C12	TESH	74,073.4	46,455.8	27,617.6	69,680.6	42,063.0	27,617.6
210C13	TESJI	65,295.9	40,416.7	24,879.2	64,297.7	39,418.5	24,879.2
210C14	TEST	79,219.6	49,792.1	29,427.5	78,825.3	49,397.8	29,427.5
210C15	IMIFE	169,046.1	154,701.1	14,345.0	242,160.0	227,815.0	14,345.0
210C16	TESCHA	70,017.1	40,180.9	29,836.2	74,839.8	49,836.2	29,836.2
210C17	TESJO	98,376.5	62,557.6	35,818.9	103,698.4	67,879.5	35,818.9
210C18	CONALEP	1,252,073.1	383,304.3	868,768.8	1,354,396.6	464,820.1	889,576.5
210C19	TESVB	77,651.4	51,768.7	25,882.70	81,779.5	55,896.8	25,882.7
210C20	TESI	77,886.7	45,507.2	32,379.5	79,444.1	47,064.6	32,379.5
210C21	TESVG	77,732.5	48,836.2	28,896.3	70,560.6	41,664.3	28,896.3
210C22	TESSFP	60,190.8	36,201.3	23,989.50	62,253.6	38,264.1	23,989.5
210C23	TESCHI	113,464.6	71,359.7	42,104.9	112,209.3	70,104.4	42,104.9
210C24	UNEVE	144,328.2	98,333.4	45,994.8	145,010.0	99,015.2	45,994.8
210C25	UTVT	157,467.2	99,864.8	57,602.4	170,541.7	112,939.3	57,602.4
210C26	UIEM	123,749.1	61,850.4	61,898.7	115,861.9	53,963.2	61,898.7
210C27	UPVM	143,970.5	91,618.6	52,351.9	155,992.2	103,640.3	52,351.9
210C28	UPVT	109,795.8	79,383.6	30,412.2	105,613.6	75,201.4	30,412.2
210C29	UPT	54,476.3	37,169.3	17,307.0	52,674.6	35,367.6	17,307.0
210C30	UMB	372,247.4	293,486.4	78,761.0	402,228.5	323,467.5	78,761.0
210C31	UNEVT	72,842.1	42,900.6	29,941.5	72,606.3	42,664.8	29,941.5
210C32	UPTX	41,977.6	30,703.4	11,274.2	44,548.1	33,273.9	11,274.2
210C33	UDEM	124,835.2	124,835.2		128,523.4	128,523.4	
210C34	CREDOMEX	19,308.7	19,308.7		18,444.9	18,444.9	
210C35	UPCI	25,503.9	18,225.2	7,278.7	32,623.3	25,344.6	7,278.7
210C36	UTZIN	19,336.6	13,625.1	5,711.5	18,198.4	12,486.9	5,711.5
210C37	TESCH	18,175.1	10,061.6	8,113.5	17,154.9	9,041.4	8,113.5
210C38	UPATLAU	22,970.2	17,881.5	5,088.7	22,410.9	17,322.2	5,088.7
210C39	IFOPMIM	10,340.7	10,340.7				
210C40	UPO	27,972.3	23,331.6	4,640.7	32,416.4	27,775.7	4,640.7
210C41	UPCHI	17,664.1	13,972.1	3,692.0	20,839.4	17,147.4	3,692.0
210C42	UPATLAC	28,494.2	23,521.4	4,972.8	32,680.3	27,707.5	4,972.8
200C02	SMMP	369,745.9	369,745.9		896,330.1	896,330.1	
226C01	IIFAEM	40,443.5	40,443.5		40,419.0	40,419.0	
226C02	COVATE	-	-		-	-	
207C04	ISSEMYM	29,271,431.5	29,271,431.5		33,260,470.0	33,260,470.0	
208C01	ISEM	32,004,459.7	10,126,044.3	21,878,415.4	31,048,671.5	9,400,956.5	21,647,715.0
208C02	CCAMEM	33,603.5	33,603.5		31,215.0	31,215.0	
208C03	IMIEM	1,273,551.6	1,273,551.6		1,465,148.5	1,465,148.5	
208C04	HRAEZ	1,092,548.2	1,092,548.2		1,137,041.5	1,137,041.5	
208C05	BTEM	23,824.3	23,824.3		46,144.3	46,144.3	
208C07	IMPIDPD	9,233.2	9,233.2		8,844.8	8,844.8	
207C05	COMECyT	466,823.4	466,823.4		455,698.0	455,698.0	
215C01	IFOMEGEM	10,159.5	10,159.5		9,958.0	9,958.0	
215C02	IME	216,637.9	216,637.9		469,918.9	469,918.9	
215E01	FIDEPAR	57,895.4	57,895.4		49,417.1	49,417.1	
225C01	ICAMEX	60,268.3	60,268.3		77,536.1	77,536.1	
225C02	PROBOSQUE	556,057.6	529,904.0	26,153.6	538,360.0	512,206.4	26,153.6
220C01	JCEM	2,290,924.5	2,290,924.5		1,398,676.5	1,398,676.5	
220C02	SAASCAEM	216,712.2	216,712.2		68,267.6	68,267.6	
220C03	SISTRAMyTEM	1,652,369.3	1,652,369.3		3,137,673.2	3,137,673.2	
209C01	ICATI	493,058.4	255,389.3	237,669.1	501,507.9	263,838.8	237,669.1
209C02	CCLÉM	83,662.2	83,662.2		83,554.0	83,554.0	
221C04	IECC	28,114.2	28,114.2		28,848.5	28,848.5	
221C01	CEPANAF	162,781.5	162,781.5		267,289.2	267,289.2	
221C02	PROPAEM	48,592.9	48,592.9		45,870.6	45,870.6	
221D01	RECICLAGUA	142,856.1	142,856.1		148,290.0	148,290.0	
224C02	CAEM	2,194,398.9	2,194,398.9		2,365,142.2	2,365,142.2	
224C03	CTAEM	7,933.3	7,933.3		7,624.5	7,624.5	
206C02	CCCEM	235,922.1	235,922.1		226,367.1	226,367.1	
205C02	IMEPI	25,178.5	25,178.5		25,000.5	25,000.5	
206C01	UMS	360,116.0	360,116.0		313,056.5	313,056.5	
206C03	UAI (IGISPEM)	52,556.3	52,556.3		56,907.4	56,907.4	
207E01	C3	148,326.0	148,326.0		133,119.6	133,119.6	
205C03	PROCOEM	-	-		-	-	
222C01	IFREM	2,398,812.3	2,398,812.3		4,365,852.3	4,365,852.3	
207C01	IGECEM	121,675.3	121,675.3		121,301.1	121,301.1	
207C02	COPLADEM	46,496.8	46,496.8		45,753.0	45,753.0	
207C03	IHAEM	75,593.1	75,593.1		60,148.4	60,148.4	
207F01	JAPEM	30,946.7	30,946.7		29,782.0	29,782.0	
411000	SESEA	85,012.7	85,012.7		78,378.9	78,378.9	
	<b>TOTAL</b>	<b>123,633,488.8</b>	<b>62,405,042.3</b>	<b>61,228,446.5</b>	<b>134,002,491.9</b>	<b>71,479,341.2</b>	<b>62,523,150.7</b>

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

### ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS

#### LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2022

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	OPERACIÓN	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	OPERACIÓN	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
210C02	TESE	174,232.60	105,143.10	279,375.70	210C17	TESJO	61,461.2	42,227.1	103,688.3
210C08	TESC	96,112.10	56,771.10	152,883.20	210C19	TESVB	49,197.1	31,251.9	80,449.0
210C10	TESCI	137,126.30	55,867.90	192,994.20	210C20	TESI	41,915.1	33,011.8	74,926.9
210C11	TESOEM	59,701.70	39,836.70	99,538.40	210C21	TESVG	41,126.5	30,388.9	71,515.4
210C12	TESH	44,416.20	29,050.20	73,466.40	210C22	TESSFP	36,950.6	26,249.8	63,200.4
210C13	TESJI	36,802.90	26,050.40	62,853.30	210C23	TESCHI	72,020.8	44,052.6	116,073.4
210C14	TEST	44,714.90	32,072.50	76,787.40	210C26	UIEM	121,667.8	100.0	121,767.8
210C15	IMIFE	152,296.90	7,264.90	159,561.80	210C37	TESCH	9,262.1	8,505.9	17,768.0
210C16	TESCHA	40,843.20	31,250.20	72,093.40	<b>TOTAL</b>		<b>1,219,848.0</b>	<b>599,095.0</b>	<b>1,818,943.0</b>

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$15,287,927,993, que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye en el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el Anexo VII.

**Artículo 33.-** Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$31,566,964,939, condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el ejercicio fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

Al 31 de diciembre de 2022 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 965 millones 895.4 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 27 mil 976 millones 606.1 miles de pesos; del ISR se entregaron 4 mil 304 millones 663.8 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 29 del 15 de febrero de 2022, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Miles de Pesos)

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACION FEDERAL										Total Participaciones Federales	Estimación de los Ingresos de las Entidades (FIEP)	Impuesto Sobre Renta (ISR)	Total Participaciones			
		Impuesto sobre Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Licencias de Conducir y Juegos	Impuesto sobre Final de Bebidas Alcohólicas	Impuesto Especial sobre Vehículos Automotores Nuevos	Impuesto sobre Tenencia	Impuesto sobre Ventas	Impuesto sobre Salarios	Impuesto sobre Plusvalías	Impuesto sobre Plusvalías	Impuesto sobre Plusvalías					Impuesto sobre Plusvalías		
66	COUILAN	3,462.3	126.0	184.2	153.8	3,923.3	63,771.5	9,184.4	1,146.5	0.4	925.3	194.6	1,854.2	1,326.0	270.1	2,846.2	81,524.1	88,500.2
67	OZULOPAC	4,964.0	144.1	232.8	200.9	4,647.7	85,441.1	12,292.4	1,538.7	0.5	484.8	98.1	243.9	872.2	180.5	4,414.0	40,696.6	43,761.4
68	OZULOPAC	4,964.0	144.1	232.8	200.9	4,647.7	85,441.1	12,292.4	1,538.7	0.5	484.8	98.1	243.9	872.2	180.5	4,414.0	40,696.6	43,761.4
69	OZULOPAC	4,964.0	144.1	232.8	200.9	4,647.7	85,441.1	12,292.4	1,538.7	0.5	484.8	98.1	243.9	872.2	180.5	4,414.0	40,696.6	43,761.4
70	OZULOPAC	4,964.0	144.1	232.8	200.9	4,647.7	85,441.1	12,292.4	1,538.7	0.5	484.8	98.1	243.9	872.2	180.5	4,414.0	40,696.6	43,761.4
71	PAPALOTLA	4,868.8	387.3	340.3	360.3	6,235.8	28,503.3	7,245.2	981.6	0.3	379.4	160.4	2,668.9	1,229.9	254.5	2,214.5	69,894.0	83,472.2
72	POLCOITLAN	4,007.7	281.5	306.6	274.5	4,846.3	41,105.5	6,012.8	761.9	0.2	419.0	84.8	443.9	1,011.7	209.4	1,170.7	52,457.2	62,739.0
73	PAYON	3,031.3	328.5	322.2	328.9	3,615.1	35,859.5	5,167.7	633.9	0.2	525.9	108.8	1,999.6	1,025.3	272.2	1,186.6	45,647.7	54,849.7
74	SAN FELIX	3,031.3	328.5	322.2	328.9	3,615.1	35,859.5	5,167.7	633.9	0.2	525.9	108.8	1,999.6	1,025.3	272.2	1,186.6	45,647.7	54,849.7
75	SAN FELIX DEL PROGRESO	7,704.5	499.3	589.7	518.4	9,311.8	128,766.3	18,541.1	2,356.0	0.7	1,879.9	381.8	6,956.3	2,806.4	502.8	12,325.1	174,607.4	204,941.5
76	SAN JOSE DEL RINCON	4,665.8	408.1	482.0	420.4	5,904.3	90,893.2	13,032.0	1,654.6	0.5	1,325.4	270.3	4,926.1	2,187.0	468.2	7,024.5	121,346.4	144,029.7
77	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,610.6	273.4	335.8	295.5	5,600.4	46,672.7	6,723.9	852.5	0.3	641.7	139.3	1,627.8	1,307.8	249.9	2,167.9	60,320.9	70,487.4
78	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,610.6	273.4	335.8	295.5	5,600.4	46,672.7	6,723.9	852.5	0.3	641.7	139.3	1,627.8	1,307.8	249.9	2,167.9	60,320.9	70,487.4
79	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,610.6	273.4	335.8	295.5	5,600.4	46,672.7	6,723.9	852.5	0.3	641.7	139.3	1,627.8	1,307.8	249.9	2,167.9	60,320.9	70,487.4
80	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	4,610.6	273.4	335.8	295.5	5,600.4	46,672.7	6,723.9	852.5	0.3	641.7	139.3	1,627.8	1,307.8	249.9	2,167.9	60,320.9	70,487.4
81	SANTO TOMAS DE JUAREZ	4,997.7	307.0	358.6	327.7	6,488.0	43,693.9	6,288.8	801.5	0.2	649.1	131.3	806.6	1,002.5	204.5	1,877.2	55,458.6	64,949.2
82	SUITEPEC	1,702.1	106.5	162.6	145.4	2,116.6	70,650.1	10,085.6	1,282.8	0.4	1,072.7	209.7	1,249.3	1,138.2	235.5	3,201.4	87,580.1	96,671.6
83	SUITEPEC	1,702.1	106.5	162.6	145.4	2,116.6	70,650.1	10,085.6	1,282.8	0.4	1,072.7	209.7	1,249.3	1,138.2	235.5	3,201.4	87,580.1	96,671.6
84	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
85	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
86	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
87	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
88	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
89	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
90	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
91	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
92	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
93	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
94	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
95	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
96	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
97	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
98	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
99	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
100	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
101	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
102	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
103	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
104	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
105	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
106	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
107	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
108	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
109	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
110	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
111	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
112	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
113	TEHUACAN	3,359.9	228.6	310.2	271.4	4,165.5	56,271.9	13,865.2	1,760.0	0.5	1,409.7	287.7	4,039.4	1,899.9	393.1	5,193.1	125,444.3	145,700.7
114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	11,968.1	3,916.7	686.2	899.6	14,275.2	335,755.2	48,377.2	6,129.6	0.8	4,992.2	1,011.9	20,036.4	6,215.3	3,826.0	69,921.0	210,717.4	235,092.6
115	VILLA DE ALLENDE	3,107.2	273.2	272.4	299.9	3,832.8	62,111.9	8,949.6	1,134.8	0.4	809.2	154.8	2,423.5	318.8	318.8	3,188.0	77,574.0	80,726.0
116	VILLA DE ALLENDE	3,107.2	273.2	272.4	299.9	3,832.8	62,111.9	8,949.6										

**Artículo 34.-** Con el objetivo de fortalecer la Administración Pública Municipal se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de aportaciones federales por un monto de \$18,468,992,469, de los cuales \$5,779,092,535 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$12,689,899,934 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2022, ascendieron a 6 mil 759 millones 184.4 miles de pesos y 12 mil 687 millones 819.6 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 19 del 31 de enero de 2022, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

**APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
( Miles de Pesos )**

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	89,628.8	50,678.3	Ocoyoacac	20,898.6	53,837.5
Acolman	59,729.4	128,060.0	Oculan	41,335.8	27,046.8
Aculco	43,999.7	36,785.7	Otumba	18,998.6	27,127.5
Almoloya de Alquisiras	26,978.2	11,448.8	Otzoloapan	21,882.6	3,652.0
Almoloya de Juárez	109,460.1	130,359.8	Otzolotepec	53,511.9	66,292.1
Almoloya del Río	8,833.2	9,478.3	Ozumba	24,686.7	22,986.4
Amanalco	28,258.4	17,677.5	Papalotla	5,517.4	3,630.3
Amatepec	43,497.2	18,849.1	Poilitlán	10,297.7	11,188.9
Amecameca	23,461.4	39,903.1	Rayón	8,505.9	11,925.9
Apaxco	11,328.0	23,817.5	San Antonio La Isla	10,845.8	23,865.2
Atenco	35,787.3	56,365.8	San Felipe del Progreso	206,489.5	108,211.2
Atizapán	8,576.7	9,694.8	San José del Rincón	195,594.8	74,728.8
Atizapán de Zaragoza	76,512.2	391,014.5	San Martín de las Pirámides	10,506.3	21,789.5
Atlacomulco	60,357.9	81,674.3	San Mateo Atenco	32,202.0	72,739.6
Atlautla	36,657.5	23,818.9	San Simón de Guerrero	16,679.0	4,996.8
Axapusco	17,702.3	21,749.2	Santo Tomás	18,145.7	7,264.4
Ayapango	9,206.0	7,506.3	Soyaniquilpan de Juárez	15,106.9	10,694.6
Calimaya	19,829.2	51,139.0	Sultepec	63,049.0	18,028.5
Capulhuac	14,029.1	27,568.0	Tecámac	81,501.5	408,807.7
Chalco	172,465.0	298,712.7	Tejupilco	114,785.4	59,197.9
Chapa de Mota	28,820.0	23,697.2	Temamatla	6,400.0	10,550.5
Chapultepec	5,829.1	9,536.5	Temascalapa	22,389.9	32,549.8
Chiautla	11,771.1	22,433.9	Temascalcingo	90,685.8	49,589.7
Chicoloapan	65,480.2	149,895.1	Temascaltepec	54,132.8	26,144.1
Chiconcuac	16,491.6	20,676.9	Temoaya	86,594.1	78,972.9
Chimalhuacán	293,638.8	526,550.2	Tenancingo	56,760.9	78,159.7
Coacalco de Berriozabal	28,402.7	219,107.4	Tenango del Aire	8,125.8	8,481.5
Coatepec Harinas	40,534.3	28,853.8	Tenango del Valle	45,335.5	67,587.6
Cocotitlán	7,192.8	11,280.0	Teoloyucan	21,178.5	48,876.6
Coyotepec	17,491.6	30,527.8	Teotihuacán	17,401.4	43,685.7
Cuautitlán	21,598.0	133,540.6	Tepetlaoxtoc	12,792.1	24,314.7
Cuautitlán Izcalli	78,688.3	414,526.5	Tepetitlpa	18,040.4	15,306.8
Donato Guerra	69,562.4	27,952.5	Tepozotlán	29,062.8	77,427.2
Ecatepec de Morelos	340,808.0	1,228,543.8	Texcallitlán	17,712.6	29,485.5
Ecatzingo	20,612.8	8,084.3	Texcalyacac	33,155.4	13,800.1
El Oro	43,384.6	27,579.9	Texcoco	15,235.1	4,282.9
Huehuetoca	55,445.5	121,890.3	Tequiquiac	89,730.0	207,248.7
Hueyoptla	26,676.4	34,912.3	Tezoyuca	24,405.2	35,126.6
Huixquilucan	63,944.0	212,776.3	Tiangulstenco	45,540.0	62,914.1
Isidro Fabela	9,634.7	8,907.1	Timilpan	15,691.8	12,255.9
Ixtapaluca	151,230.6	404,855.6	Tlamanalco	18,287.1	36,733.4
Ixtapan de la Sal	28,310.3	27,560.5	Tlanepantla de Baz	104,106.1	501,916.7
Ixtapan del Oro	24,888.9	4,834.7	Tlatlaya	58,696.7	23,715.9
Ixtlahuaca	154,895.2	119,571.8	Toluca	294,959.8	679,928.5
Jaltenco	9,458.9	21,068.9	Tonanitla	6,448.1	11,112.8
Jilotepec	80,152.8	65,461.8	Tonatico	10,413.9	9,641.1
Jilotzingo	9,864.6	14,841.7	Tultepec	32,873.3	117,709.6
Jiquipilco	85,579.9	57,364.1	Tultitlán	95,780.2	385,539.1
Jocotitlán	35,421.8	51,717.7	Valle de Bravo	38,229.8	45,987.7
Joquicingo	14,018.3	11,519.7	Valle de Chalco Solidaridad	170,549.5	292,495.9
Juchitepec	17,845.4	20,246.8	Villa de Allende	84,983.1	39,779.1
La Paz	130,052.0	227,055.0	Villa del Carbón	48,203.8	38,452.3
Lerma	42,998.1	127,179.0	Villa Guerrero	43,456.8	51,584.8
Luvianos	53,223.5	21,520.7	Villa Victoria	130,217.5	80,787.3
Malinalco	33,180.6	21,022.6	Xaltlaqueco	21,547.1	22,913.2
Melchor Ocampo	17,403.1	45,711.5	Xonacatlán	22,180.6	40,793.1
Metepec	37,736.1	180,924.7	Zacazonapan	12,161.0	3,814.8
Mexicaltzingo	5,822.2	10,309.3	Zacualpan	41,036.4	10,096.5
Morelos	41,668.1	24,762.7	Zinacantan	101,048.6	152,226.2
Naucalpan de Juárez	148,379.3	623,051.3	Zumpahuacán	38,915.0	14,062.1
Nextlalpan	17,383.2	42,621.7	Zumpango	69,495.5	209,408.8
Nezahualcoyotl	219,287.2	804,324.7			
Nicolás Romero	123,007.2	321,519.2			
Nopaltepec	10,571.5	7,728.8			
			<b>Total</b>	<b>6,759,184.4</b>	<b>12,687,819.6</b>



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 35.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,578,928,808, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicio, de las Asociaciones Público Privadas u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Código.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2022 ascendió a 4 mil 576 millones 88.9 miles de pesos.**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
(Miles de Pesos)**

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>1,762,002.6</b>	<b>38.5%</b>
BANOBAS S.N.C	1,507,537.1	32.9%
BANOBAS S.N.C (SWAPS)	254,465.5	5.6%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>2,599,274.9</b>	<b>56.8%</b>
CITIBANAMEX S.A	269,699.4	5.9%
BBVA S.A.	918,923.2	20.1%
BANCO SANTANDER, S.A.	363,162.2	7.9%
BANORTE, S.A.	1,047,490.1	22.9%
<b>EMISIÓN BURSÁTIL</b>	<b>58,430.1</b>	<b>1.3%</b>
EDOMEX 22X	58,430.1	1.3%
<b>OTROS</b>	<b>156,381.3</b>	<b>3.4%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,576,088.9</b>	<b>100%</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$6,442,504,414.

Al 31 de diciembre de 2022, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 362 millones 958.8 miles de pesos.

**Artículo 36.-** A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes respectivos.

Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron trimestralmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.

**Artículo 37.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la LIEM con el objetivo de mantener un balance presupuestario sostenible, las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 39.-** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a ingresos excedentes que tengan las características de libre disposición para el Estado, estos deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Al 31 de diciembre de 2022 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Gobierno del Estado de México  
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes  
Integrado  
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
<b>Recursos Etiquetados</b>	<b>5,416,303.0</b>
Servicios Personales	974,889.4
Inversión Pública	360,956.5
Aportaciones Ramo 33 y Convenios Transferidos a Municipios	991,605.5
Apoyos y Subsidios (pensiones)	3,088,851.6
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>16,386,449.7</b>
Transferencias a Organismos Autónomos	9,234.0
Inversión Pública	4,593,967.2
Participaciones a Municipios	1,723,999.7
Amortizaciones y Costo Financiero de la Deuda	1,566,021.0
Pago de Adefas	8,493,227.8
<b>TOTAL</b>	<b>21,802,752.7</b>

### I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2022, ascendieron a 6 mil 759 millones 184.4 miles de pesos y 12 mil 687 millones 819.6 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 19 del 31 de enero de 2022, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

V. La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través de fideicomiso, este podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

VII. La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2022 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando esta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la

presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2022 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2022 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México obtuvo deuda pública por la emisión de bonos, por un importe de 2 mil 800 millones 6.9 miles de pesos.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o cuando se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.
- III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias contenidas en los instrumentos de planeación del desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el

dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.

**Artículo 317 Bis A.** - El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**(Miles de Pesos)**

Concepto	Importe
<b>Recursos Etiquetados</b>	<b>5,416,303.0</b>
Servicios Personales	974,889.4
Inversión Pública	360,956.5
Aportaciones Ramo 33 y Convenios Transferidos a Municipios	991,605.5
Apoyos y Subsidios (pensiones)	3,088,851.6
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>16,386,449.7</b>
Transferencias a Organismos Autónomos	9,234.0
Inversión Pública	4,593,967.2
Participaciones a Municipios	1,723,999.7
Amortizaciones y Costo Financiero de la Deuda	1,566,021.0
Pago de Adefas	8,493,227.8
<b>TOTAL</b>	<b>21,802,752.7</b>

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Ramo 33 ( FONE ); en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos por concepto del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal; para el concepto de Subsidios y Apoyos, corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones, la aplicación en los intereses y amortizaciones de la Deuda Pública y por último en lo correspondiente al pago de ADEFAS, está soportado con los ingresos adicionales de la generación de ADEFAS.

**Artículo 318.**- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS  
2022  
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	EFFECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
GUBERNATURA							2,068.6	256.5	1,812.1	-	17,667.1
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL							487,854.8	2,699.9	485,154.8	7,656.9	14,015.3
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							22,390.8	100,011.2	77,620.4	60,807.5	143,647.5
SECRETARIA DE SEGURIDAD							408,316.7	123,817.6	284,499.1	630,348.9	674,575.8
SECRETARIA DE FINANZAS							1,086,124.2	404,155.1	681,969.1	530,216.7	811,075.0
SECRETARIA DE SALUD							4,392.7	9,474.7	5,082.0	5,597.2	6,577.8
SECRETARIA DE TRABAJO							319,893.1	170,596.3	149,296.8	31,498.3	35,058.4
SECRETARIA DE EDUCACION							453,931.8	2,128,985.3	1,675,053.5	2,282,359.4	1,605,103.4
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							3,175,187.8	2,600,199.3	574,988.5	121,436.9	107,576.0
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							5,267.4	28,903.3	23,635.9	32,171.9	26,240.6
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA							-	-	13,512.0	30,052.2	59,132.2
SECRETARIA DE MOVILIDAD							172.8	73,218.7	73,046.0	70,577.9	88,068.1
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE							25,371.0	207,103.8	181,732.8	95,004.7	99,076.8
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS							33,216.7	49,146.7	15,930.0	67,078.8	217,698.9
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA							10,142.2	15,430.5	5,488.3	119,167.5	89,838.8
SECRETARIA DEL CAMPO							728,864.5	451,098.2	277,766.4	12,388.4	77,272.2
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO							421,216.7	111,221.0	309,995.7	131,338.6	138,560.2
SECRETARIA DE LA MUJER							177,696.8	19,870.0	157,826.8	234,456.8	245,663.6
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							-	-	526.2	526.2	4,078.8
TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE							-	-	8,098.3	8,098.3	3,267.7
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUATITLAN TEXCOCO							-	-	-	-	2,501.5
<b>SUBTOTAL</b>							<b>7,362,108.7</b>	<b>6,723,979.3</b>	<b>638,129.4</b>	<b>4,466,569.3</b>	<b>4,466,569.3</b>
<b>PODERES</b>				<b>183,774.5</b>	<b>69,752.9</b>	<b>114,021.6</b>	-	<b>42,990.8</b>	<b>42,990.8</b>	<b>1,457,586.5</b>	<b>1,460,686.6</b>
<b>AUTÓNOMOS</b>	<b>3,177.1</b>	<b>53,967.7</b>	<b>50,790.6</b>	<b>1,198,896.0</b>	<b>21,478.9</b>	<b>1,177,417.1</b>	<b>195,860.1</b>	<b>95,838.1</b>	<b>100,312.0</b>	<b>2,243,443.0</b>	<b>2,243,443.0</b>
DIFEM				602,021.9		602,021.9	585,842.4	357,982.7	227,859.7	544,273.4	544,273.4
CEDEPREM					4,910.8		86,527.8	69.0	86,458.8	2,571.0	2,571.0
IMEJ				3,004.4		3,004.4	49,400.0	111.7	49,288.3	3,420.7	3,420.7
JAPEM				1,136.5		1,136.5	10,496.9	97.7	10,399.2	5,831.1	5,831.1
CIEFS				5,267.6		5,267.6	5,937.7	45.0	5,872.7	1,804.6	1,804.6
INEVMS				156,811.0		156,811.0	239,556.4	22,995.6	216,560.8	42,972.4	42,972.4
SEEM	1,481,523.9	1,649.1	1,479,874.8	539,723.3		539,723.3	412,824.8	71,630.0	341,194.8	1,567,611.9	1,567,611.9
TESE	3,144.0		3,144.0	6,190.3		6,190.3	182.1	3,564.8	3,382.7	67,039.6	67,039.6
UTN	3,418.9	1,334.0	2,084.9	2,586.4		2,586.4	169.3	-	169.3	45,538.5	45,538.5
CECYTEM	119,190.0		119,190.0	21,590.3		21,590.3	104,059.7	1,623.8	102,435.9	234,486.5	234,486.5
UTV	8,170.2		8,170.2	9,578.6		9,578.6	48,998.4	1,961.1	47,037.3	131,610.6	131,610.6
UTT	4,095.2		4,095.2	21,705.9		21,705.9	-	2,262.6	2,262.6	34,231.8	34,231.8
CORBAEM	43,751.6	1,827.2	42,924.4	19,569.3		19,569.3	73,887.6	1,574.2	72,313.4	200,401.8	200,401.8
TESC				1,604.8		1,604.8	1,204.7	-	1,204.7	23,127.6	23,127.6
UTSEM	976.5		976.5	2,569.1		2,569.1	242.3	-	242.3	12,325.3	12,325.3
TESCI	86.8		86.8	6,080.1		6,080.1	36,524.4	9,045.2	27,479.2	30,080.9	30,080.9
TESOEM		2,136.6	-2,136.6	9,131.2	487.3	8,643.9	123.6	-	123.6	21,132.6	21,132.6
TESH	1,432.6		1,432.6	1,481.5		1,481.5	997.0	-	997.0	12,918.6	12,918.6
TESUJ	1,171.2		1,171.2	1,124.0		1,124.0	196.1	-	196.1	11,373.6	11,373.6
TEST	2,644.9		2,644.9	2,201.1		2,201.1	184.7	-	184.7	19,058.8	19,058.8
IMFE				85,032.4		85,032.4	513.6	-	513.6	25,633.8	25,633.8
TESCHA	1,414.0		1,414.0	3,913.0		3,913.0	2,673.5	-	2,673.5	16,234.5	16,234.5
TESJO	6,408.1		6,408.1	2,660.0		2,660.0	1,673.2	-	1,673.2	24,844.3	24,844.3
CONALER	30,807.7		30,807.7	54,237.5		54,237.5	78,302.2	4,138.1	74,164.1	297,207.5	297,207.5
TESVJ	5,369.2		5,369.2	4,254.8		4,254.8	773.3	-	773.3	17,463.1	17,463.1
TESI	888.9		888.9				3,994.8	-	3,994.8	23,201.9	23,201.9
TESIC	1,492.5		1,492.5	1,554.7		1,554.7	824.4	-	824.4	8,686.6	8,686.6
TESSEP	2,260.3		2,260.3	1,121.9		1,121.9	776.6	-	776.6	10,923.4	10,923.4
TESCHI	2,501.6		2,501.6				4,603.5	-	4,603.5	20,531.1	20,531.1
UNEVE				8,975.1		8,975.1	-	-	-	48,496.9	48,496.9
UVIT	504.4		504.4	7,210.6		7,210.6	244.7	-	244.7	54,409.3	54,409.3
UIEM				2,475.0		2,475.0	1,873.6	-	1,873.6	20,782.5	20,782.5
UPVM	24,500.1	6,773.2	17,726.9	4,010.4		4,010.4	4,010.4	-	4,010.4	39,918.8	39,918.8
UPUT				1,824.3		1,824.3	666.1	-	666.1	33,590.0	33,590.0
UPI	1,453.5		1,453.5	175.1		175.1	258.9	-	258.9	10,121.9	10,121.9
UMB	2,955.9		2,955.9	15,415.0		15,415.0	5,267.6	-	5,267.6	90,212.2	90,212.2
UNEVT		9,512.2	-9,512.2	8,790.1		8,790.1	-	-	-	17,580.7	17,580.7
UPIEX				1,018.9		1,018.9	-	-	-	11,880.8	11,880.8
UDEM	1,308.6		1,308.6	8,066.8		8,066.8	533.0	-	533.0	30,627.0	30,627.0
CREDOMEX				465.1		465.1	794.6	-	794.6	4,695.6	4,695.6
UPCI	3,258.9		3,258.9	3,204.6		3,204.6	311.3	-	311.3	10,315.7	10,315.7
UTZN	228.9		228.9	386.7	671.9	1,058.6	1,137.0	-	1,137.0	8,331.0	8,331.0
TESCH	2,329.7		2,329.7				-	-	-	1,962.0	1,962.0
UPATLAU	2,074.8		2,074.8	2,103.9		2,103.9	609.9	-	609.9	5,035.3	5,035.3
IFOPM								-	-		
UIPO	1,407.0		1,407.0	1,757.4		1,757.4	1,461.1	-	1,461.1	12,991.0	12,991.0
UPCHI	3,927.4		3,927.4				202.5	-	202.5	2,786.0	2,786.0
UPATLAC	3,604.6		3,604.6	5,227.2		5,227.2	219.8	-	219.8	8,433.7	8,433.7
SIIMP				163,418.5		163,418.5	526,316.1	155,154.0	371,162.1	134,392.2	134,392.2
IFAEM				519.2		519.2	1,747.0	-	1,747.0	8,983.5	8,983.5
ISSEMYM				4,051,027.7		4,051,027.7	939,868.4	-	939,868.4	2,439,964.7	2,439,964.7
ISEM				1,645,950.1	137,418.5	1,508,531.6	2,448,253.6	70,292.1	2,377,961.5	2,158,698.2	2,158,698.2
CCAMEM				579.0		579.0	1,281.1	-	1,281.1	2,148.7	2,148.7
MIEM				183,292.8		183,292.8	49,310.3	-	49,310.3	320,876.5	320,876.5
HRAEZ				65,580.0	2,875.4	62,704.6	149.7	-	149.7	61,822.9	61,822.9
BTEM				25,816.6		25,816.6	229.0	-	229.0	5,551.3	5,551.3
IMRIDPO				2,004.4		2,004.4	249.8	-	249.8	1,424.8	1,424.8
COMECYT				198,709.3		198,709.3	9,269.2	-	9,269.2	65,108.2	65,108.2
FOMEGEM				419.9		419.9	334.3	-	334.3	1,024.8	1,024.8
IME				51,738.5		51,738.5	223,687.4	7,512.7	216,174.7	3,885.4	3,885.4
FIDEPAR				9,442.7		9,442.7	4,100.0	-	4,100.0	3,408.0	3,408.0
ICAMEX				13,554.3		13,554.3	21,269.0	-	21,269.0	11,488.9	11,488.9
PROBOSQUE				48,432.8		48,432.8	28,061.2	-	28,061.2	59,491.1	59,491.1
ICEB				353,395.6		353,395.6	42,230.6	1,285,699.8	1,223,379.8	34,589.4	34,589.4
SAASCAM				2,693.7		2,693.7	82,681.8	-	82,681.8	4,986.9	4,986.9
SISTRAMTEM				1,633,337.4		1,633,337.4	108,008.2	-	108,008.2	258,765.7	258,765.7
ICATI				18,187.1		18,187.1	35,912.1	-	35,912.1	215,889.9	215,889.9
CICLEM				5,059.8		5,059.8	1,239.9	-	1,239.9	12,172.6	12,172.6
IECC				136.4		136.4	14,591.8	-	14,591.8	7,384.1	7,384.1
CEPANAF											

## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura.** Durante el periodo que se informa se tuvieron ampliaciones y reducciones netas por 1 millón 812.1 miles de pesos, con la finalidad, de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

**Coordinación General de Comunicación Social.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 485 millones 154.8 miles de pesos, orientados al fortalecimiento del Capítulo 3000 y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional; también para dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional.

**Secretaría General de Gobierno.** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 22 millones 390.8 miles de pesos, Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 100 millones 11.2 miles de pesos.

**Secretaría de Seguridad.** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 284 millones 499.1 miles de pesos, para el fortalecimiento de las capacidades de los elementos de la Secretaría, que participan en los eventos socio-organizativos que preside el titular del ejecutivo a fin de brindar mayor seguridad a la población, así como reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados de la Secretaría.

**Secretaría de Finanzas.** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 681 millones 969.1 miles de pesos, orientados a reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los Programas y Convenios realizados por la Secretaría.

**Secretaría de Salud.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 5 millones 82 miles de pesos en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México y reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría del Trabajo.** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 149 millones 296.8 miles de pesos orientados al Capítulos 4000, recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones requeridas del programa salario rosa por el trabajo 2022, y para cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría de Educación.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 1 mil 675 millones 53.5 miles de pesos en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México y reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría, por lo que se sujete a los principios de objetividad, austeridad, transparencia, y control de los recursos; que presenta el ahorro anual del ejercicio 2022.

**Secretaría de Desarrollo Social.** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 574 millones 988.5 miles de pesos, recursos destinados a fortalecer el presupuesto de gasto y dar cumplimiento a la ejecución de los objetivos y metas asignadas y consideradas prioritarias, así mismo contar con los recursos necesarios para cubrir los apoyos otorgados a las beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Salario Rosa”, en los 125 Municipios que conforman esta entidad; de esta misma forma contar con el presupuesto necesario para cubrir la adquisición de canastas alimentarias que son entregadas a las y los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Canasta EDOMEX” y Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.

**Secretaría de Desarrollo Económico.** Recibió la autorización de reducciones presupuestales netas por 23 millones 635.9 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado de México, a efecto de ajustar la expectativa de crecimiento, con el objeto de mantener finanzas públicas sanas y seguir impulsando los sectores prioritarios a fin de reactivar la economía.

**Secretaría de la Contraloría.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 13 millones 512 miles de pesos con la finalidad de sujetarse a los principios de austeridad, transparencia y control de los recursos para dar cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Secretaría de Movilidad.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 73 millones 46 miles de pesos en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México y reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría del Medio Ambiente.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 181 millones 732.8 miles de pesos, en cumplimiento y apego al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el ejercicio 2022.

**Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 15 millones 930 mil pesos, donde se tiene por objeto, que el ejercicio del gasto público de los recursos del Poder Ejecutivo; se sujete a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, eficiencia, eficacia y control de los recursos; que presenta el ahorro anual del ejercicio 2022 de esta Secretaría.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 142.2 miles de pesos, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma con los programas y metas planeadas por la Secretaría para el ejercicio fiscal 2022; así como dar a conocer la obra emblemática del Gobierno del Estado “Restauración histórica de la Plaza de los Mártires.

**Secretaría del Campo.** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 77 millones 766.4 miles de pesos; con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de la Secretaría; además de diversos programas y proyectos tales como rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distritos y unidades de riego en diversos Municipios de la Entidad, así como Programas de apoyo a la infraestructura Hidroagrícola.

**Secretaría de Cultura y Turismo.** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 309 millones 995.7 miles de pesos, recursos necesarios para el cumplimiento de Programas culturales, sociales y diversos convenios de coordinación para proyectos tales como “Memorial Mártires de Toluca” y el “Memorial de Mujeres Desaparecidas”, así mismo en el cumplimiento de metas y objetivos de esta Secretaría.

**Secretaría de la Mujer.** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 157 millones 826.8 miles de pesos con la finalidad de cumplir las metas y objetivos de esta Secretaría, fortaleciendo los Programas y proyectos para el bienestar y el avance de las Mujeres; así como diversos convenios de apoyo.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca.** Se recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 5 millones 454.5 miles de pesos con la finalidad contener de manera selectiva algunos rubros del gasto, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 526.2 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco.** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 8 millones 98.3 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**DIFEM.** Se obtuvieron ampliaciones por un mil 187 millones 864.3 miles de pesos, 585 millones 842.4 miles de pesos por transferencias estatales, 500 millones 753.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, disponibilidad financiera por 94 millones 912 mil pesos y 6 millones 356.3 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por 357 millones 982.7 miles de pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 544 millones 273.4 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**CEDIPIEM.** El total de ampliaciones autorizadas fue por 88 millones 1.5 miles de pesos, 1 millón 473.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 86 millones 527.8 miles de pesos por transferencias estatales asimismo se tienen reducciones por 4 millones 979.8 miles de pesos, 4 millones 910.8 miles de pesos por ingresos diversos y 69 mil pesos por concepto de transferencias estatales. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 571 mil pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**IMEJ.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 52 millones 292.7 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, 4000 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación de recurso estatal por 49 millones 400 mil pesos, así mismo cancelaciones estatales por 111.7 miles de pesos y 3 millones 4.4 miles de pesos correspondientes a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 420.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos 1000, 2000 y 3000.

**JAPEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 11 millones 633.4 miles de pesos, 562.7 miles de pesos a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 573.8 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 10 millones 496.9 miles de pesos de transferencias estatales, asimismo se presentaron reducciones al presupuesto por 97.7 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 5 millones 831.1 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 205.3 miles de pesos, de los cuales 5 millones 267.6 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior y 3000 Servicios Generales, y 5 millones 937.7 miles de pesos a transferencias estatales, destinados principalmente al capítulo 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 65 mil pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 804.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IMEVIS.** Se autorizaron ampliaciones por 396 millones 367.4 miles de pesos, 92 millones 295.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 9 millones 488.3 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 55 millones 26.8 miles de pesos de ingresos diversos y 239 millones 556.4 miles de pesos de transferencias estatales, de la misma forma se tuvieron reducciones por 22 millones 995.6 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 42 millones 972.4 miles de pesos.

**SEIEM.** En el ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 2 mil 360 millones 792.9 miles de pesos; de los cuales 1 mil 481 millones 523.9 miles de pesos de recursos Federales; 412 millones 824.8 miles de pesos de recurso Estatal; 118 millones 34.1 miles de pesos de donativos; y 421 millones 689.2 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 71 millones 630 mil pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales y 1 millón 649.1 miles de pesos de programas federales. Se realizaron traspasos por 6 mil 963 millones 678.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESE.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 5 millones 951.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 67 millones 39.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**UTN.** Se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 4 millones 502 mil pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 3 millones 418.9 miles de pesos, cancelaciones federal por 1 millón 334 mil pesos y cancelaciones estatales por 169.3 miles de pesos, así como 2 millones 586.4 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 45 millones 538.5 miles de pesos aplicados capítulos 1000, 2000 y 3000.

**CECYTEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 244 millones 840 mil pesos; así como cancelaciones de recurso estatal por 1 millón 623.8 miles de pesos; y 21 millones 456.8 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, además de otros ingresos por 133.5 miles de pesos. Se realizaron traspasos por 234 millones 486.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 66 millones 747.2 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, y 9000, el importe de las ampliaciones se integran de la siguiente manera: 8 millones 170.2 miles de pesos recurso federal, 9 millones 235.6 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 343 mil pesos de otros ingresos. Así mismo se dieron cancelaciones en los diferentes capítulos por 1 millón 961.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 131 millones 610.6 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UTT.** En el ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 21 millones 711.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 4 millones 95.2 y cancelación federal por 1 millón 827.2 miles de pesos, así mismo 21 millones 705.9 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, cancelaciones estatales por 2 millón 262.6 miles de pesos, El total de traspasos presupuestales fue de 34 millones 231.8 miles de pesos aplicados capítulos 1000, 2000 y 3000.

**COBAEM.** Se autorizaron ampliaciones por 137 millones 198.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integran de la siguiente manera: 43 millones 761.6 miles de pesos recurso federal, 73 millones 867.6 miles de pesos recurso estatal, 19 millones 251.8 para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 317.5 miles de pesos de donaciones. Así mismo se dieron cancelaciones estatales en los diferentes capítulos por 1 millón 574.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 200 millones 401.8 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESC.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 400.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 23 millones 127.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**UTSEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 3 millones 303.3 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 2000, 3000, 4000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación federal por 976.5 miles de pesos, 2 millones 569.1 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así como , cancelaciones estatales por 242.3 miles de pesos, . El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 325.3 miles de pesos aplicados capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**TESCI** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 33 millones 646.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 30 millones 80.9 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 383.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 21 millones 132.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 917.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 918.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**TESJI** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 1 millón 846.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 373.6 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**TEST** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 4 millones 661.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 19 millones 38.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**IMIFE.** Se autorizaron ampliaciones por 85 millones 32.4 miles de pesos para los capítulos 3000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integran de la siguiente manera: 75 millones 879.5 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 9 millones 152.9 miles de pesos de otros ingresos. Así mismo se dieron cancelaciones estatales en los diferentes capítulos por 513.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 25 millones 633.8 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**TESCHA.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 7 millones 525 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 234.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 9000 Deuda Pública.

**TESJO.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 394.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 844.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**CONALEP.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 163 millones 347.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 30 millones 807.7 miles de pesos corresponde a recursos federales, 52 millones 300.5 miles de pesos de recurso estatal, 25 millones 823 mil pesos de ingresos propios, 178.7 miles de pesos correspondientes a intereses FAETA, 670.2 miles de pesos de ingresos financieros, 1 millón 962 mil pesos a otros ingresos y 51 millones 605.3 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 4 millones 138.1 miles de pesos. El importe total de traspasos fue de 297 millones 207.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESVB.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 850.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 17 millones 463.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESI.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 4 millones 39 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 23 millones 201.9 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 2 millones 225.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 685.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 9000 Deuda Pública.

**TESSFP.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 2 millones 605.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 923.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 9000 Deuda Pública.

**TESCHI.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 5 millones 551.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 20 millones 531.1 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**UNEVE.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 975.1 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 48 millones 496.9 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UTVT.** Se autorizaron ampliaciones por 7 millones 715 mil pesos para los capítulos 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integran de la siguiente manera: 504.4 miles de pesos correspondiente a recurso federal, 4 millones 918.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 2 millones 291.7 miles de pesos corresponde a otros ingresos. Así mismo se dieron cancelaciones en los diferentes capítulos por 244.7 miles de pesos, Se autorizaron traspasos por 54 millones 409.3 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UIEM.** En el ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones por 2 millones 475 mil pesos, importe para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores Así mismo se dieron cancelaciones estatales en los diferentes capítulos por 1 millón 873.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 20 millones 782.5 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPVM.** En el Ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones por 28 millones 510.5 miles de pesos para los capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integran de la siguiente manera: 24 millones 500.1 miles de pesos recurso federal, 3 millones 720.4 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 290 mil pesos corresponde a otros ingresos. Así mismo se dieron cancelaciones en los diferentes capítulos por 7 millones 882 mil pesos, los cuales se integran de la siguiente manera: 6 millones 773.2 miles de pesos de recursos federal y 1 millón 108.8 miles de pesos de recursos estatal. Se autorizaron traspasos por 39 millones 918.8 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**UPVT.** Se autorizaron ampliaciones por 1 millón 824.3 miles de pesos para los capítulos 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 196 mil pesos de ingresos diversos y 1 millón 628.3 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 666.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 33 millones 590 mil pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**UPT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 628.6 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los capítulos 2000, 3000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 1 millón 453.5 miles de pesos de recurso federal, 175.1 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 258.9 miles de pesos. El importe total de traspasos fue de 10 millones 127.9 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UMB.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 638.5 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 2 millones 955.9 miles de pesos, ampliación de ingresos propios por 5 millones 267.6 miles de pesos y 15 millones 415 mil pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 90 millones 212.2 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UNEVET.** Se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 722.1 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 y 9000 los cuales están integrados por cancelación federales por 9 millones 512.2 miles de pesos, 8 millones 790.1 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 17 millones 580.7 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UPTEX.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 327.5 miles de pesos; de los cuales 1 millón 308.6 miles de pesos de recurso Federal; 798.4 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y de Otros Ingresos corresponde 220.5 miles de pesos. Así también cancelaciones presupuestales por 173.7 miles de pesos, de recursos Estatales. Se realizaron traspasos por 11 millones 80.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UDEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 533.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 30 millones 627 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CREDOMEX.** Se autorizaron reducciones presupuestales por 329.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 695.6 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**UPCI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 463.5 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 1000, 2000, 3000 y 9000, los cuales están integrados por ampliación federal por 3 millones 258.9 miles de pesos, cancelación estatal por 311.3 miles de pesos y 3 millones 204.6 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 315.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTZIN.** En el ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones y cancelación presupuestales por 774.7 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliación federal por 228.9 miles de pesos, 386.7 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, cancelación de ingresos propios por 671.9 miles de pesos, ampliación estatal por 1 millón 137 mil pesos; además de cancelación estatal por 306 mil pesos. El total

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

de traspasos presupuestales fue de 6 millones 847.6 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 y 5000.

**TESCH.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 229.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales 1 millón 962 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**UPATLAUTLA.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 178.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 2000, 3000, y 9000. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 74.8 miles de pesos de recursos federal, 103.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, y 2 millones de pesos de otros ingresos. Así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 609.9 miles de pesos. El importe total de traspasos fue de 5 millones 35.3 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPO.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 625.5 miles de pesos; de los cuales 1 millón 407 mil pesos, son recursos Federales; 1 millón 461.1 miles de pesos de recurso estatal, y 63.1 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 1 millón 694.3 miles de pesos correspondientes a disponibilidades Así también cancelaciones presupuestales por 173.7 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos por 12 millones 991 mil pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPCHI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 927.4 miles de pesos corresponden a recursos federales, Así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 202.5 miles de pesos, El importe total de traspasos fue de 2 millones 786 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPATLACO.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 831.8 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 2000, 3000, y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 3 millones 604.6 miles de pesos de recursos federales, 5 millones 227.2 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dieron cancelaciones del recurso estatal en diferentes capítulos, por 218.8 miles de pesos. El importe total de traspasos fue de 8 millones 433.7 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**SMMP.** En el Ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales por 534 millones 640.6 miles de pesos, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 526 millones 376.1 miles de pesos de recurso estatal, 163 millones 418.5 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Así mismo se dieron cancelaciones de recurso estatal en diferentes capítulos por 155 millones 154 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 134 millones 392.2 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**ISSEMyM.** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 4 mil 990 millones 896.1 miles de pesos, de los cuales 2 mil 181 millones 61.7 miles de pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, un mil 869 millones 966 mil de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y transferencias estatales por 939 millones 868.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 2 mil 439 millones 964.7 miles de pesos.

**ISEM.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 4 mil 94 millones 203.7 miles de pesos, 2 mil 448 millones 253.6 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 82 millones 466.6 miles de pesos a ingresos financieros, un mil 562 millones 279.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 204 mil pesos a ingresos diversos, asimismo se tuvieron reducciones por 207 millones 710.6 miles de pesos, de los cuales 70 millones 292.1 miles de pesos son por transferencias estatales, 6 millones 52.2 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios y 131 millones 366.3 miles de pesos por ingresos

diversos. El total de traspasos fue por 2 mil 158 millones 698.2 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**CCAMEM.** Se autorizaron ampliaciones por 579 mil de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por un millón 281.1 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 2 millones 148.7 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

**IMIEM.** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 232 millones 603.1 miles de pesos, 179 millones 545.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 3 millones 747.7 miles de pesos por ingresos diversos y 49 millones 310.3 miles de pesos por transferencias estatales, asimismo reducciones por 423.7 miles de pesos por transferencias estatales. El total de los traspasos asciende a 320 millones 876.5 miles de pesos.

**HRAEZ.** Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 65 millones 580 mil pesos, para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 3 millones 25.1 miles de pesos, de los cuales 2 millones 875.4 miles de pesos corresponden a ingresos por venta de bienes y servicios y 149.7 miles de pesos a transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 61 millones 822.9 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000

**BTEM.** Durante el ejercicio fiscal 2022, fueron autorizadas ampliaciones por 25 millones 816.6 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos, asimismo presenta una reducción por 229 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 5 millones 551.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IMPIDPD.** Durante el periodo enero diciembre de 2022, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 4.4 miles de pesos, a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones de pesos como disponibilidad financiera de ejercicios anteriores, asimismo presenta reducciones por 249.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de un millón 424.8 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**COMECyT.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 198 millones 709.3 miles de pesos, importe integrado de la siguiente manera: 173 millones 709.3 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 25 millones de pesos correspondiente a disponibilidades. Así mismo se dieron cancelaciones en los diferentes capítulos por 9 millones 269.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos por 65 millones 108.2 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**IFOMEGEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 419.9 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 334.3 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 24.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 275 millones 425.9 miles de pesos, de los cuales 51 millones 738.5 miles de pesos, corresponden a disponibilidad financiera para los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 223 millones 687.4 miles de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como reducciones por 7 millones 512.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 3 millones 885.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**FIDEPAR.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 542.7 miles de pesos, de los cuales 9 millones 442.7 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior y 4 millones 100 mil pesos a transferencias estatales, destinados al capítulo 6000 Inversión Pública, así como reducciones por 1 millón 16.8 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 408 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

**IIFAEM.** El importe total de ampliaciones fue por 2 millones 266.2 miles de pesos, de los cuales 519.2 miles de pesos fueron para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 747 mil pesos por transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón 731.7 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue de 8 millones 983.5 miles de pesos.

**ICAMEX.** Durante el ejercicio fiscal 2022, se autorizaron ampliaciones por 34 millones 823.3 miles de pesos, 408.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 2 millones 165.5 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, 21 millones 269 mil pesos por transferencias estatales, en otros ingresos 10 millones 680.4 miles de pesos y 300 mil pesos por ingresos por venta de bienes y servicios, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 4 millones 141.7 miles de pesos. El total de traspasos fue por 11 millones 488.9 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 3000 y 5000.

**JCEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 395 millones 625.6 miles de pesos, 42 millones 230 mil pesos por transferencias estatales, 349 millones 411.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 983.9 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por un mil 265 millones 609.8 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos es de 34 millones 589.4 miles de pesos.

**SAASCAEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 2 millones 693.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 82 millones 681.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 986.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SITRAMYTEM.** Durante el ejercicio fiscal 2022 se autorizaron ampliaciones por un mil 741 millones 345.6 miles de pesos, un mil 555 millones 428.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 77 millones 908.7 miles de pesos por disponibilidad financiera de ejercicios anteriores y 108 millones 8.2 miles de pesos por transferencias estatales, asimismo se tienen reducciones por 193 millones 233.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 258 millones 765.7 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI.** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 54 millones 99.2 miles de pesos, de los cuales 35 millones 912.1 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y 18 millones 187.1 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 42 millones 446 mil pesos. El importe total de traspasos fue por 215 millones 889.9 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CCLEM.** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 5 millones 59.8 miles de pesos, un millón 575.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 3 millones 484.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por un millón 239.9 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 12 millones 172.6 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IEECC.** Durante el ejercicio fiscal 2022, se autorizaron ampliaciones por un monto de 14 millones 728.2 miles de pesos, 136.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y transferencias estatales por 14 millones 591.8 miles de pesos, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por 13 millones 357.2 miles de pesos. El total de traspasos fue de 7 millones 384.1 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000.

**CEPANAF.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 104 millones 716.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 52 millones 332.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**PROPAEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 253.4 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones al presupuesto por 406.7 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 256.5 miles de pesos.

**PROBOSQUE.** Durante el ejercicio fiscal 2022, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 76 millones 494 mil pesos, de los cuales 28 millones 61.2 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 42 millones 308.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 6 millones 124.4 miles de pesos a ingresos diversos, asimismo con una reducción presupuestal en transferencias estatales por 9 millones 37.4 miles de pesos. El importe de los traspasos fue por 59 millones 491.1 miles de pesos.

**RECICLAGUA.** Durante el periodo enero diciembre de 2022, se autorizaron ampliaciones por 27 millones 203.8 miles de pesos, 8 millones 703.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 2 millones 500 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, así como 16 millones de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 41 millones 95.7 miles de pesos.

**CAEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 361 millones 477.8 miles de pesos, de los cuales 353 millones 924.7 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 7 millones 553.1 miles de pesos a ingresos propios por disponibilidades presupuestales, destinados principalmente al capítulo 1000 Servicios Personales, así como reducciones por 147 millones 668.5 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 588 millones 423.4 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

**CTAEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 107 mil pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 206.3 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 200.2 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CCCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 37 millones 49 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 129 millones 275 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales.

**IMEPI.** Durante el ejercicio fiscal 2022, se autorizaron ampliaciones por un importe de 2 millones 309.2 miles de pesos, 58.1 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones 251.1 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 4.6 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000 y 3000.



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**UMS.** Se autorizaron reducciones presupuestales por 15 millones 74.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 69 millones 754.2 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UAI.** Durante el ejercicio fiscal 2022, se autorizaron ampliaciones por 11 millones 316.9 miles de pesos, 4 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 7 millones 316.9 miles de pesos por transferencias estatales, así como reducciones por 272.9 miles de pesos por transferencia estatales. El importe total de los traspasos fue por 8 millones 15.9 miles de pesos.

**FIDEICOMISO C3.** Se tuvieron ampliaciones por un importe de 89.5 miles de pesos para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por transferencias estatales por 8 millones 891.9 miles de pesos. El total de traspasos fue de 7 millones 692.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IFREM.** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 2 mil 848 millones 566.7 miles de pesos, de los cuales 357 millones 780.7 miles de pesos corresponden a productos, 215 millones de pesos a transferencias estatales, 20 millones 613.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, un mil 819 millones 81.2 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 436 millones 91.7 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo presentando reducciones por 825 millones 21.5 miles de pesos, de los cuales 698 millones 872.3 miles de pesos por derechos, 124 millones 840.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y un millón 308.5 miles de pesos por transferencias estatales, el importe total de los traspasos fue por 175 millones 86.2 miles de pesos.

**IGEDEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 14 millones 216.2 miles de pesos, de los cuales 1 millón 271.7 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 12 millones 944.5 miles de pesos a ingresos financiados por el COMECYT, para desarrollar el proyecto denominado "Uso de Tecnologías Geoespaciales para la Generación y Actualización de Cartografía Municipal", destinados al capítulo 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como reducciones por 403.5 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 40 millones 498.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**COPLADEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 45 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 693.6 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IHAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 143 mil pesos, con disponibilidad financiera, para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 7 millones 764.9 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IAPEM.** Durante el ejercicio 2022 se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 579.9 miles de pesos, de recurso estatal aplicado a capítulo 3000, cancelaciones estatales por 183.8 miles de pesos para los capítulos 2000 y 3000, ampliación por 79.9 miles de pesos de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 5 millones 294 mil pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**SESEA.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de menos por 4 millones 75.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 287.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

